

	<b>FUERZA AEROSPAZIAL COLOMBIANA</b>	<b>Código:</b>	<b>GA-JEADA-FR-201</b>
	<b>FORMATO CERTIFICACIÓN PARA PAGO</b>	<b>Versión N°:</b>	<b>07</b>
		<b>Vigencia:</b>	<b>28-11-2024</b>

AUTORIZACIÓN Y CERTIFICACIÓN PAGO N° \*\*FAC-S-2024-010446-CP\*\*

FECHA: 16-12-2024

El suscrito **CR. DANIEL RICARDO ZAQUE ALFONSO** Ordenador del Gasto de **COMANDO AEREO DE COMBATE No 1** nombrado mediante **Resolución 4983 13-12-2023** ; autoriza **pago parcial SERVICIOS PROFESIONALES DE UN ABOGADO PARA EL DEPARTAMENTO DE COMPRAS PÚBLICAS DEL CACOM-1** y certifica que los documentos aquí relacionados y anexos, cumplen con todos los requisitos para realizar el pago parcial pago de acuerdo con lo establecido en la circular "Políticas y disposiciones de orden financiero para el pago de obligaciones contractuales y reglamentarias de la Fuerza Aeroespacial Colombiana"

<b>CONCEPTO</b>	<b>DESCRIPCION</b>
<b>PROVEEDOR</b>	<b>DANIELA LIZETH ROJAS TORRES</b>
<b>TIPO DOC. DE IDENTIFICACIÓN</b>	<b>Cédula</b>
<b>No. DOC. DE IDENTIFICACIÓN</b>	<b>1073523244</b>
<b>No DOC. SOPORTE</b>	<b>060-00-D-CACOM-1-DEDHU-2024</b>
<b>VALOR TOTAL</b>	<b>\$32.387.600,00</b>
<b>VALOR A PAGAR</b>	<b>\$5.649.000</b>
<b>VALOR LEGALIZACIÓN / ANTICIPO O PAGO ANTICIPADO</b>	<b>\$0.00</b>
<b>RUBRO PRESUPUESTAL AL MAXIMO NIVEL DE DESAGREGACIÓN</b>	<b>A-02-02-02-008-002-01 REC 10 \$5.649.000</b>
<b>NÚMERO DE LA ENTRADA DEL BIEN Y/O SERVICIO (SAP)</b>	<b>1002173202</b>
<b>NÚMERO DEL PEDIDO CON CARGO AL CONTRATO DEL BIEN Y/O SERVICIO RECIBIDO (SAP)</b>	<b>24500506861</b>
<b>VIGENCIA</b>	<b>2024</b>
<b>PAC MES</b>	<b>DICIEMBRE Y /O CUENTAS POR PAGAR PAGADERAS EL PRIMER BIMESTRE DE 2025</b>
<b>BANCO</b>	<b>BANCOLOMBIA</b>
<b>TITULAR</b>	<b>DANIELA LIZETH ROJAS TORRES</b>
<b>TIPO DE CUENTA BANCARIA/ GIRO</b>	<b>Ahorros</b>
<b>NUMERO CUENTA</b>	<b>15993030730</b>
<b>ENDOSO Y/O CESIÓN DE DERECHOS (cuando aplique)</b>	
<b>TITULAR</b>	
<b>NIT/C.C</b>	
<b>BANCO</b>	
<b>TIPO DE CUENTA BANCARIA</b>	
<b>NUMERO CUENTA</b>	

<b>ITEM</b>	<b>DOCUMENTOS</b>	<b>No. FOLIOS</b>
1	Formato Certificación para pago (Establecido en Hermes)	3
2	Formato Certificado Plan de Adquisiciones (última versión del documento)-CPA	1

	<b>FUERZA AEROSPACIAL COLOMBIANA</b>	<b>Código:</b>	<b>GA-JEADA-FR-201</b>
	<b>FORMATO CERTIFICACIÓN PARA PAGO</b>	<b>Versión N°:</b>	<b>07</b>
		<b>Vigencia:</b>	<b>28-11-2024</b>

3	Registro presupuestal CRP. Anexar la última versión que coincida con el plan de pagos que se va realizar para vigencia actual.	1
4	Contrato principal modificatorios y/o adicionales. (SECOP II)	10
5	Último modificatorio al contrato y/o adicionales (en caso de modificación del tercero o cuenta bancaria del beneficiario del pago).	0
6	Acta de inicio (Para pago anticipado y anticipo contratos de obra civil)	4
7	Acta / Documento de constitución unión temporal o consorcio (detalle de tercero que factura y tercero beneficiario de pago).	N/A
8	Resolución por multas y sanciones y/o cesión de derechos económicos	N/A
9	RUT (Registro Único Tributario) del tercero original y beneficiario del pago actualizado y vigente.	1
10	Factura Electrónica (Detalle de los bienes y/o servicios de acuerdo al objeto del proceso y al anexo técnico) o documento soporte para los no obligados a facturar electrónicamente (Art. 616-2 E.T.). En caso de Proveedores Extranjeros, se adjunta Factura soporte. Para Resoluciones anexar documentos equivalentes u otro documento soporte legal para el pago.	1
11	Soporte de las facturas con estado aprobadas en SIIF NACIÓN.	1
12	Certificación cuenta bancaria del tercero beneficiario del pago no superior a 60 días al momento de la radicación del pago.	1
13	Soporte y/o pantallazo de SIIF NACIÓN de la cuenta bancaria relacionada en el pago en estado activa y vigente.	1
14	Formato Recibo a satisfacción de bienes y/o servicios, vigente Suite Visión (Se debe detallar conforme al proceso y anexo técnico).	10
15	Formato imputación bienes y servicios por rubro presupuestal al máximo nivel de desagregación presupuestal y recurso.	1
16	Entrada de bienes SAP firmada, y hoja de entrada de servicios SAP	1
17	Comprobante de SIIF NACIÓN de cuentas por pagar	1

	<b>FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA</b>	<b>Código:</b>	<b>GA-JEADA-FR-201</b>
	<b>FORMATO CERTIFICACIÓN PARA PAGO</b>	<b>Versión N°:</b>	<b>07</b>
		<b>Vigencia:</b>	<b>28-11-2024</b>


18	Garantías y mecanismos de cobertura del riesgo (SECOP II).	5
19	Certificación pago Parafiscales.	2
20	Planilla de aportes: Pagos Parafiscales y Seguridad Social, acorde al periodo de facturación.	2
21	Balances de avance de obra o entrega final (contratos de obra y/o mantenimiento de bienes inmuebles)	N/A
22	Los demás documentos que se requieran y/o los que se hayan suscrito en el contrato	0
<b>TOTAL DOCUMENTOS</b>		<b>43</b>

En constancia de lo anterior firman:




Coronel DANIEL RICARDO ZAQUE ALFONSO  
Segundo Comandante Y Jefe De Estado Mayor CACOM-1


Elaboró: T2. GARZON / DECOP Aprobó: CT. VARGAS / DECOP

	<b>FUERZA AEROSPACIAL COLOMBIANA</b>	<b>Código:</b>	<b>GA-JEADA-FR-201</b>
	<b>FORMATO CERTIFICACIÓN PARA PAGO</b>	<b>Versión N°:</b>	<b>07</b>
		<b>Vigencia:</b>	<b>28-11-2024</b>




	<b>FUERZA AÉREA COLOMBIANA</b>	<b>Código:</b>	<b>DE-DEAJU-FR-006</b>
	<b>FORMATO ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN DE BIENES Y SERVICIOS</b>	<b>Versión N°:</b>	<b>06</b>
		<b>Vigencia:</b>	<b>29-07-2024</b>


<b>ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN DE BIENES Y SERVICIOS PARCIAL</b>	<b>FECHA 09/DICIEMBRE/2024</b>			
<b>CONTRATO No.</b>	060-00-D-CACOM-1-DEDHU-2024			
<b>FECHA SUSCRIPCIÓN</b>	08 DE JULIO DE 2024			
<b>OBJETO DEL CONTRATO</b>	SERVICIOS PROFESIONALES DE UN ABOGADO PARA EL DEPARTAMENTO DE COMPRAS PÚBLICAS DEL CACOM-1			
<b>FORMA DE PAGO</b>	<b>Número</b>	<b>Fecha de Corte</b>	<b>PAC</b>	<b>VALOR</b>
	1	09/AGTO/2024	SEPTIEMBRE 2024	\$5.649.000
	2	09/SEPT /2024	OCTUBRE 2024	\$5.649.000
	3	09/OCT/2024	NOVIEMBRE 2024	\$5.649.000
	4	09/NOV/2024	DICIEMBRE DE 2024	\$5.649.000
	5	09/DIC /2024	DICIEMBRE y/o CTAS POR PAGAR 2024, PAGADERAS EN EL PRIMER BIMESTRE DE 2025	\$5.649.000
	6	31/DIC/2024	CTAS POR PAGAR 2024, PAGADERAS EN EL PRIMER BIMESTRE DE 2025	\$4.142.600
<b>CONTRATISTA</b>	DANIELA LIZETH ROJAS TORRES			
<b>INTERVENTOR</b>	N/A			
<b>SUPERVISOR</b>	TE. DIANA CRISTINA GONZALEZ CUERVO			
<b>VALOR INICIAL DEL CONTRATO</b>	\$32.387.600,00			
<b>PLAZO DE EJECUCIÓN (DE ENTREGA)</b>	DESDE EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO Y SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO HASTA EL DÍA 31 DE DICIEMBRE DE 2024			
<b>FECHA DE INICIO</b>	09 DE JULIO DE 2024			
<b>FECHA DE SUSPENSIÓN</b>	N/A			
<b>FECHA DE REINICIACIÓN</b>	N/A			
<b>CONTRATO MODIFICATORIO No. 1</b>				
<b>FECHA DE SUSCRIPCIÓN</b>	N/A			
<b>OBJETO DEL CONTRATO MODIFICATORIO</b>	N/A			
<b>FORMA DE PAGO</b>	N/A			
<b>PLAZO DE EJECUCIÓN (MODIFICADO) (SI APLICA)</b>	N/A			
<b>VALOR FINAL DEL CONTRATO</b>	\$32.387.600,00			
<p>En Puerto Salgar- Cundinamarca, el día 09 del mes de diciembre de 2024, el señor CR. DANIEL RICARDO ZAQUE ALFONSO, en su calidad de Ordenador del Gasto, la Señorita TE. DIANA CRISTINA GONZALEZ CUERVO en su calidad de supervisora suplente por parte del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – FUERZA AÉREA COLOMBIANA- COMANDO AEREO DE COMBATE No. 1 y la señora DANIELA LIZETH ROJAS TORRES en su calidad de Contratista; efectúan el correspondiente recibo PARCIAL, de los servicios correspondientes al objeto contractual descrito en el citado contrato.</p> <p>Luego de adelantar la inspección a los servicios se estableció que estos cumplen con los requerimientos, normas y/o especificaciones técnicas. A continuación, se describen pormenorizadamente los servicios prestados, así:</p>				

	<b>FUERZA AÉREA COLOMBIANA</b>	<b>Código:</b>	<b>DE-DEAJU-FR-006</b>
	<b>FORMATO ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN DE BIENES Y SERVICIOS</b>	<b>Versión N°:</b>	<b>06</b>
		<b>Vigencia:</b>	<b>29-07-2024</b>


DESCRIPCIÓN DE OBRAS RECIBIDAS	CANTIDAD AD	OBSERVACIONES GENERALES
N/A	N/A	N/A
N/A	N/A	N/A
DESCRIPCIÓN DE BIENES RECIBIDOS	CANTIDAD AD	OBSERVACIONES GENERALES
N/A	N/A	N/A
N/A	N/A	N/A
DESCRIPCIÓN DE SERVICIOS RECIBIDOS	CANTIDAD AD	OBSERVACIONES GENERALES
SERVICIOS PROFESIONALES DE UN ABOGADO PARA EL DEPARTAMENTO DE COMPRAS PÚBLICAS DEL CACOM-1, desde el 10 de noviembre de 2024 al 09 de diciembre de 2024	1 MES	<p>12 DE NOVIEMBRE DE 2024</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>· RESOLUCIÓN No. 003-088-00-D-CACOM-1-GRUTE-2024 "POR LA CUAL SE DECLARA DESIERTO EL PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. 088-00-D-CACOM-1-GRUTE-2024 CUYO OBJETO CONSISTE EN EL "SERVICIO DE PRUEBAS HIDROSTÁTICAS Y RECARGA DE BOTELLAS PORTATILES DE AGUA DEL CACOM 1."</li> <li>· ARRENDAMIENTO DEL ÁREA DESTINADA PARA EL CAJERO AUTOMÁTICO DENTRO DEL CACOM-1</li> <li>· PRIMERA REVISION JURIDICA ADQUISICIÓN LENCERIA Y MOBILIARIO HOSPITALARIO PARA EL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR DEL CACOM 1, SEGÚN FICHA TÉCNICA</li> <li>· AVISO NO LIMITACION A MIPYMES 085-00-D-CACOM-1-ESM11782-2024</li> </ul> <p>13 DE NOVIEMBRE DE 2024</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>· PRIMERA REVISION JURIDICA ADQUISICION DE MATERIALES DE CONSTRUCCION Y OTROS SUMINISTROS PARA LA REALIZACIÓN DE LABORES DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO EN TODAS LAS INSTALACIONES DEL CACOM-1.</li> <li>· CONSTANCIA DE FIRMEZA Y EJECUTORIA RESOLUCIÓN No. 004-072-00-D-CACOM-1-GRUAL-2024</li> <li>· SEGUNDA REVISION Y VISTO BUENO JURIDICO ADQUISICIÓN LENCERIA Y MOBILIARIO HOSPITALARIO PARA EL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR DEL CACOM 1, SEGÚN FICHA TÉCNICA</li> <li>· SEGUNDA REVISION Y VISTO BUENO JURIDICO SERVICIO DE MANTENIMIENTO GENERAL PREVENTIVO, CORRECTIVO Y RECUPERATIVO A TODO COSTO PARA LOS VEHÍCULOS,</li> </ul>

	<b>FUERZA AÉREA COLOMBIANA</b>	<b>Código:</b>	<b>DE-DEAJU-FR-006</b>
	<b>FORMATO ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN DE BIENES Y SERVICIOS</b>	<b>Versión N°:</b>	<b>06</b>
		<b>Vigencia:</b>	<b>29-07-2024</b>


		<p>MOTOCICLETAS Y MAQUINARIA PESADA DEL PARQUE AUTOMOTOR DEL CACOM-1, SEGÚN FICHA TECNICA</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>· VIABILIDAD JURIDICA REDUCCIÓN CONTRATO 013-00-MDN-CGFM-DIGSA-FAC-JEFSACACOM1-ESM11782-2024</li> <li>· EVALUACION JURIDICA 086-00-D-CACOM-1-OFCOP-2024</li> <li>· VISTO BUENO JURIDICO PROCESO DOTACIÓN PERSONAL CIVIL ACUERDO MARCO UNIFORMES DE LABOR Y USOS VARIOS</li> </ul> <p>14 DE NOVIEMBRE DE 2024</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>· MODIFICATORIO AL CONTRATO NO. 009-00-MDN-CGFM-DIGSA-FAC-JEFSACACOM-1-ESM11782-2024</li> <li>· CONSTANCIA DE FIRMEZA Y EJECUTORIA RESOLUCIÓN NO. 003 DEL 12 DE NOVIEMBRE DE 2024, "POR LA CUAL SE DECLARA DESIERTO EL PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA NO. 088-00-D-CACOM-1-GRUTE-2024 CUYO OBJETO CONSISTE EN EL "SERVICIO DE PRUEBAS HIDROSTÁTICAS Y RECARGA DE BOTELLAS PORTATILES DE AGUA DEL CACOM 1</li> <li>· SEGUNDA REVISION JURIDICA ARRENDAMIENTO EL LOCAL DESTINADO PARA LA VENTA DE VIVERES Y ABARROTES, PRODUCTOS DE USO Y DE CONSUMO EXTRAORDINARIOS UBICADA EN EL CACOM-1</li> </ul> <p>15 DE NOVIEMBRE DE 2024</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>· PRIMERA REVISION Y VISTO BUENO JURIDICO DOTACIÓN PERSONAL CIVIL ACUERDO MARCO MATERIAL DE INTENDENCIA</li> <li>· PRIMERA REVISION JURIDICA PRESTACIÓN DE SERVICIO INTEGRAL DE ASEO Y LIMPIEZA HOSPITALARIA PARA LAS INSTALACIONES DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR DEL CACOM 1.</li> </ul> <p>18 DE NOVIEMBRE DE 2024</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>· REVISION JURIDICA OFICIOS PARA MODIFICACION DEL CONTRATO 051-00-D-CACOM-1-GRUTE-2024</li> </ul> <p>19 DE NOVIEMBRE DE 2024</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>· SEGUNDA REVISION Y VISTO BUENO JURIDICO ARRENDAMIENTO DEL LOCAL "CAFETERIA SANIDAD" PERTENECIENTE AL CACOM-1</li> </ul>
--	--	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

	<b>FUERZA AÉREA COLOMBIANA</b>	<b>Código:</b>	<b>DE-DEAJU-FR-006</b>
	<b>FORMATO ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN DE BIENES Y SERVICIOS</b>	<b>Versión N°:</b>	<b>06</b>
		<b>Vigencia:</b>	<b>29-07-2024</b>


		<p>· SEGUNDA REVISION JURIDICA ADQUISICION DE MATERIALES DE CONSTRUCCION Y OTROS SUMINISTROS PARA LA REALIZACIÓN DE LABORES DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO EN TODAS LAS INSTALACIONES DEL CACOM-1, SEGÚN FICHA TECNICA</p> <p>20 DE NOVIEMBRE DE 2024</p> <p>· SEGUNDA REVISION JURIDICA PRESTACIÓN DE SERVICIO INTEGRAL DE ASEO Y LIMPIEZA HOSPITALARIA PARA LAS INSTALACIONES DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR DEL CACOM 1.</p> <p>21 DE NOVIEMBRE DE 2024</p> <p>· ACTO ADMINISTRATIVO RESOLUCIÓN N°003 POR EL CUAL SE DEFINE LA CESACIÓN DEL PROCESO ADMINISTRATIVO SANCIONATORIO INSTALADO POR EL COMANDO AÉREO DE COMBATE NO. 1 EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 86 DE LA LEY 1474 DE 2011, POR EL PRESUNTO INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO NO. 008-00-D-CACOM-1-DEDHU-2024</p> <p>· TERCERA REVISION Y VISTO BUENO JURIDICO ADQUISICION DE MATERIALES DE CONSTRUCCION Y OTROS SUMINISTROS PARA LA REALIZACIÓN DE LABORES DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO EN TODAS LAS INSTALACIONES DEL CACOM-1, SEGÚN FICHA TECNICA</p> <p>22 DE NOVIEMBRE DE 2024</p> <p>· TERCERA REVISION Y VISTO BUENO JURIDICO PRESTACIÓN DE SERVICIO</p> <p>INTEGRAL DE ASEO Y LIMPIEZA HOSPITALARIA PARA LAS INSTALACIONES DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR DEL CACOM 1.</p> <p>25 DE NOVIEMBRE DE 2024</p> <p>· REVISIÓN ACTA RECIBO A SATISFACCIÓN 047-2024</p> <p>· PRIMERA REVISION Y VISTO BUENO JURIDICO PANTALLAS INTERACTIVAS ESDAN</p> <p>26 DE NOVIEMBRE DE 2024</p> <p>· PRIMERA REVISION JURIDICA ADQUISICION DE HERRAMIENTAS PARA LA INSTRUCCIÓN Y ENTRENAMIENTO DEL PERSONAL DE ALUMNOS DEL CURSO DE SOLDADOS PROFESIONALES</p>
--	--	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

	<b>FUERZA AÉREA COLOMBIANA</b>	<b>Código:</b>	<b>DE-DEAJU-FR-006</b>
	<b>FORMATO ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN DE BIENES Y SERVICIOS</b>	<b>Versión N°:</b>	<b>06</b>
		<b>Vigencia:</b>	<b>29-07-2024</b>


		<p>· AVISO DE LIMITACION A MIPYMES E INVITACIÓN AL PROCESO No. 091-00-D-CACOM-1-GRUAL-2024 DE ACUERDO AL DECRETO 1860 DE 2021</p> <p>27 DE NOVIEMBRE DE 2024</p> <p>· REVISION LIMITACION O NO LIMITACION A MIPYMES RFI - ACUERDO MARCO UNIFORMES PARA LABOR Y USOS VARIOS</p> <p>· AVISO NO LIMITACION A MIPYMES PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No.092-00-D-CACOM-1-GRUAL-2024</p> <p>28 DE NOVIEMBRE DE 2024</p> <p>· SEGUNDA REVISION JURIDICA ADQUISICION DE HERRAMIENTAS PARA LA INSTRUCCIÓN Y ENTRENAMIENTO DEL PERSONAL DE ALUMNOS DEL CURSO DE SOLDADOS PROFESIONALES</p> <p>· TERCERA REVISION JURIDICA ARRENDAMIENTO EL LOCAL DESTINADO PARA LA VENTA DE VIVERES Y ABARROTES, PRODUCTOS DE USO Y DE CONSUMO EXTRAORDINARIOS UBICADA EN EL CACOM-1</p> <p>29 DE NOVIEMBRE DE 2024</p> <p>· ELABORACION PONENCIA MODIFICATORIO No. 2 016-00-D-CACOM-1-GRUAL-2024</p> <p>· RESPUESTA A OBSERVACION JURIDICA ALLEGADA AL PROCESO DE MINIMA CUANTIA 090-00-D-CACOM-1-GRUAL-2024</p> <p>· TERCERA REVISION JURIDICA ADQUISICION DE HERRAMIENTAS PARA LA INSTRUCCIÓN Y ENTRENAMIENTO DEL PERSONAL DE ALUMNOS DEL CURSO DE SOLDADOS PROFESIONALES</p> <p>03 DE DICIEMBRE DE 2024</p> <p>· PRIMERA REVISION JURIDICA ENTREGAR A TÍTULO DE ARRENDAMIENTO BIEN INMUEBLE DONDE OPERA LA FARMACIA EN EL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR DEL COMANDO AÉREO DE COMBATE NO.1</p> <p>· PRIMERA REVISION JURIDICA DOCUMENTOS ADICION 068-00-D-CACOM-1-ESIMA-2024</p> <p>04 DE DICIEMBRE DE 2024</p>
--	--	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

	<b>FUERZA AÉREA COLOMBIANA</b>	<b>Código:</b>	<b>DE-DEAJU-FR-006</b>
	<b>FORMATO ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN DE BIENES Y SERVICIOS</b>	<b>Versión N°:</b>	<b>06</b>
		<b>Vigencia:</b>	<b>29-07-2024</b>

		<p>· AVISO NO LIMITACION A MIPYMES 095-00-D-CACOM-1-GRUAL-2024</p> <p>· REUNION SEGUIMIENTO NOVEDADES RESPECTO A LAS ACTIVIDADES</p> <p>EJECUTADAS Y FACTURACION DEL CONTRATO 047-00-D-CACOM-1-GRUAL-2024</p> <p>05 DE DICIEMBRE DE 2024</p> <p>· REVISION DOCUMENTOS MODIFICACION DEL CONTRATO 050-00-D-CACOM-1-GRUTE-2024</p> <p>06 DE DICIEMBRE DE 2024</p> <p>· REVISION RESOLUCIÓN No. 002 (05 DE DICIEMBRE DE 2024) “POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS COMITÉ ASESORES Y EVALUADORES DEL PROCESO DE SELECCIÓN CUYO OBJETO CONSISTE EN “CONTRATAR, EN NOMBRE DE LA NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA –COMANDO AÉREO DE COMBATE NO. 1, ADQUISICIÓN DE UNIFORMES PARA LABOR Y USOS VARIOS PARA EL PERSONAL CIVIL ORGÁNICO DEL CACOM-1”</p> <p>· REVISION RESOLUCIÓN NO. 002 (05 DE DICIEMBRE DE 2024) “POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS COMITÉ ASESORES Y EVALUADORES DEL PROCESO DE SELECCIÓN CUYO OBJETO CONSISTE EN “CONTRATAR, EN NOMBRE DE LA NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA –COMANDO AÉREO DE COMBATE NO. 1, ADQUISICIÓN DE UNIFORMES PARA LABOR Y USOS VARIOS PARA EL PERSONAL CIVIL ORGÁNICO DEL CACOM-1”</p> <p>09 DE DICIEMBRE DE 2024</p> <p>· REVISION RESOLUCIÓN NO. 005 (06 DE DICIEMBRE DE 2024) “POR LA CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE LA RESOLUCIÓN NO. 003 DE FECHA 08 DE JUNIO DE 2023, EN EL SENTIDO DE HACER NUEVO NOMBRAMIENTO DEL SUPERVISOR SUPLENTE DENTRO DEL PROCESO DE SELECCIÓN NO. 057-00-D-CACOM- 1- GRUAL-2023 CUYO OBJETO CONSISTE EN LA: “PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO PARA EL COMANDO AÉREO DE COMBATE N°1, Y SU COLEGIO (GIMNASIO MILITAR FAC FLAVIO ANGULO PIEDRAHITA), SEGÚN FICHA TÉCNICA”</p> <p>· PRIMERA REVISION JURIDICA ARRENDAMIENTO CASETA # 5 UBICADA EN EL MALL DE COMIDAS DEL CACOM-1 PARA LA VENTA DE BEBIDAS Y ALIMENTOS UBICADO DENTRO DE LAS</p>
--	--	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

	<b>FUERZA AÉREA COLOMBIANA</b>	<b>Código:</b>	<b>DE-DEAJU-FR-006</b>
	<b>FORMATO ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN DE BIENES Y SERVICIOS</b>	<b>Versión N°:</b>	<b>06</b>
		<b>Vigencia:</b>	<b>29-07-2024</b>

		INSTALACIONES DE LA ZONA RESIDENCIAL DEL MALL DE COMIDAS DEL CACOM-1
<b>DESCRIPCIÓN DE OBRAS, BIENES Y SERVICIOS ADICIONALES OFRECIDOS</b> (Ofrecidos por el contratista y que fueron objeto de ponderación y escogencia del contratista, para seguimiento por parte del supervisor)	<b>CANTIDAD AD</b>	<b>OBSERVACIONES GENERALES</b>
N/A	N/A	N/A
N/A	N/A	N/A
<b>ANEXOS O ACTIVIDADES SOPORTE DE LA (S) FACTURA (S) A CANCELAR</b> (cuando se trate de contratos de servicios de transporte (terrestre, aéreo y fluvial) servicios de operadores logísticos o cuyo objeto obedezca a servicios logísticos, servicios de atención de eventos institucionales)	<b>CANTIDAD AD</b>	<b>OBSERVACIONES GENERALES</b>
N/A	N/A	N/A
N/A	N/A	N/A
N/A	N/A	N/A
<b>PERSONAL REQUERIDO PARA LA EJECUCION DEL SERVICIO (EXIGIDO EN LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS)</b>		
<b>NOMBRES Y APELLIDOS</b>	<b>CARGO</b>	<b>OTROS (TARJETA PROFESIONAL/TITULO PROFESIONAL O TECNICO)</b>
DANIELA LIZETH ROJAS TORRES	ABOGADA	325.486 DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

	<b>FUERZA AÉREA COLOMBIANA</b>	<b>Código:</b>	<b>DE-DEAJU-FR-006</b>
	<b>FORMATO ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN DE BIENES Y SERVICIOS</b>	<b>Versión N°:</b>	<b>06</b>
		<b>Vigencia:</b>	<b>29-07-2024</b>

**AUMENTO VIDA ÚTIL DE LOS BIENES, EFECTIVIDAD OPERATIVA, CAPACIDAD PRODUCTIVA Y CALIDAD DE LOS BIENES**

**El pago de este recibo a satisfacción incrementa el valor y/o la vida útil del bien a intervenir.**

- Incrementa el valor del bien:**

SI:  NO:  Valor del incremento: \$ \_\_\_\_\_ (Valor parcial o total correspondiente a este pago)

- Una vez ejecutado el 100% del contrato, incrementa vida útil del bien:**

SI:  NO:  Años a incrementar: \_\_\_\_\_

- En caso de ser el pago final de un contrato de obra o mantenimiento mayor sobre un bien inmueble, indique si el bien se encuentra en condiciones de uso, una vez ejecutado el 100% del Contrato:**


SI  NO

\*Esta información debe guardar relación con la registrada en los estudios y documentos previos del proceso contractual.

NO APLICA

**SITUACIÓN FINANCIERA DEL CONTRATO**

<b>DETALLE DEL PAGO</b>	<b>VALOR</b>	<b>OBSERVACIONES</b>
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	\$32.387.600,00	
VALOR ADICIÓN / REDUCCIÓN (SEGÚN APLIQUE)	NO APLICA	
VALOR FINAL CONTRATO	\$32.387.600,00	
PAGO ANTICIPADO O ANTICIPO	NO APLICA	
PRIMER PAGO PARCIAL PAC SEPTIEMBRE	\$5.649.000	
SEGUNDO PAGO PARCIAL PAC OCTUBRE	\$5.649.000	

	<b>FUERZA AÉREA COLOMBIANA</b>	<b>Código:</b>	<b>DE-DEAJU-FR-006</b>
	<b>FORMATO ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN DE BIENES Y SERVICIOS</b>	<b>Versión N°:</b>	<b>06</b>
		<b>Vigencia:</b>	<b>29-07-2024</b>

TERCER PAGO PARCIAL NOVIEMBRE	PAGO PAC	\$5.649.000	
CUARTO PAGO PARCIAL DICIEMBRE	PAGO PAC	\$5.649.000	
QUINTO PAGO PARCIAL DICIEMBRE Y /O CUENTAS POR PAGAR PAGADERAS EL PRIMER BIMESTRE DE 2025	PAGO PAC	\$5.649.000	
SALDO		\$4.142.600	

**OBSERVACIONES**

NINGUNA

**EN CONSTANCIA, FIRMAN QUIENES INTERVINIERON**




**DANIELA LIZETH ROJAS TORRES  
CONTRATISTA**



**TE. DIANA CRISTINA GONZALEZ CUERVO  
SUPERVISOR DEL CONTRATO**



**CR. DANIEL RICARDO ZAQUE ALFONSO  
ORDENADOR DEL GASTO**

	<b>FUERZA AÉREA COLOMBIANA</b>	<b>Código:</b>	<b>DE-DEAJU-FR-006</b>
	<b>FORMATO ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN DE BIENES Y SERVICIOS</b>	<b>Versión N°:</b>	<b>06</b>
		<b>Vigencia:</b>	<b>29-07-2024</b>





Cuenta por pagar – Comprobante.

Usuario Solicitante: MHmjaimé Melissa Andrea Jaime Avendano  
 Unidad ó Subunidad: 15-01-05-003 FAC COMANDO AEREO DE COMBATE No 1  
 Ejecutora Solicitante:  
 Fecha y Hora Sistema: 12/12/2024 12:00:00 p. m.

CUENTAS POR PAGAR

Número:	324524	Fecha Registro:	2024-12-12	Unidad / Subunidad Ejecutora:	15-01-05-003 FAC COMANDO AEREO DE COMBATE No 1		
Estado:	Radicada	Tipo de Cuenta x Pagar:	Rentas de trabajo NO obligados a facturar	Nro. Compromiso:	151524	Nro. Cdp:	13224
Caja Menor-Identif.:		Caja Menor-Fecha Registro:		Tipo de Moneda:	COP-Pesos	Tasa de Cambio:	0,00
Valor Antes del Iva:	5.649.000,00	Valor Iva:	0,00	Valor Total:	5.649.000,00	Valor Total Moneda Original:	0,00

TERCERO

Identificación:	1073523244	Razón Social:	DANIELA LIZETH ROJAS TORRES
-----------------	------------	---------------	-----------------------------

DOCUMENTOS SOPORTE-DATOS ADMINISTRATIVOS

Número:	DEC. 15	Tipo	OTRO DOCUMENTO DE COBRO	Fecha:	2024-12-12
---------	---------	------	-------------------------	--------	------------

DOCUMENTOS SOPORTE RECIBIDOS

CODIGO	DESCRIPCION
12	CUMPLIDO A SATISFACCION

Objeto.:	PAGO SERVICIOS PROFESIONALES DE UN ABOGADO DECOP CORTE 09-12-2024 CTO 060-00-D-CACOM-1-DEDHU-2024
----------	---------------------------------------------------------------------------------------------------

**JAIME AVENDAÑO**  
**MELISSA ANDREA**  
 Firmado digitalmente por JAIME AVENDAÑO  
 MELISSA ANDREA  
 Fecha: 2024.12.12 14:49:56 -05'00'

AS14. MELISSA ANDREA JAIME AVENDAÑO  
 ASISTENTE GESTIÓN CONTABLE

# ENTRADA RECEPCIÓN DE SERVICIO

PEDIDO: 4500506861

CONTRATO: 4600236027



PROVEEDOR DE SERVICIOS	DANIELA LIZETH ROJAS TORRES	FECHA RECIBO DEL SERVICIO	12.12.2024
CONTRATO No.	060D/2024		
UNIDAD RECEPTORA	5001 CACOM 1		
<b>CONCEPTO</b>			
Hace constar que se recibieron a entera satisfacción el / los servicios que a continuación se relacionan y que el proveedor cumplió con las obligaciones contraídas en el / los pedidos 4500506861, contrato interno 4600236027 de fecha 12.12.2024 respectivamente.			

ID	PEDIDO	POS	NUMERO HOJA DE ENTRADA.	DESCRIPCIÓN SERVICIO	COND	P/N	SERIE	VALOR
1	4500506861	00010	1002173202	SERV ABOGADA DECOP				5.649.000,00
VALOR TOTAL SERVICIOS							COP	5.649.000,00

## OBSERVACIONES

### FIRMAS

AS14. MEISSA ANDREA JAIME AVENDAÑO

**FUERZA AEROSPACIAL COLOMBIANA****FORMATO CERTIFICADO DE PLAN DE ADQUISICIONES NUEVO CATALOGO PRESUPUESTAL****Código:** GA-JEADA-FR-185**Versión:** 14**Vigencia:** 7/03/2024Ordenador del gasto CACOM 1  
Código objeto contractual 2024 - CACOM 100085

SERVICIOS PROFESIONALES DE UN ABOGADO

Vigencia: 2024  
Fecha: 2-jul-24  
Versión: 2

Código Recurso	Código desagregado	Uso presupuestal	Descripción Uso presupuestal	Descripción	Código UNSPSC	Modalidad contratación	Unidad medida	Cantidad	Valor unitario	Suma de Valor total línea
R-10	02-02-02-008-002	02-02-02-008-002-01	SERVICIOS JURÍDICOS	SERVICIOS PROFESIONALES DE UN ABOGADO	80101500	CONTRATACIÓN DIRECTA	Global	1	32.387.600,00	32.387.600,00
R-10	<b>Total 02-02-02-008-002</b>									<b>32.387.600,00</b>
<b>Total general</b>										<b>32.387.600,00</b>

No. Versión	Valor	Observaciones
Versión 1	10.585.965,47	CPA INICIO DE PROCESO - CASO BIZAGI GMPA 3364
Versión 2	21.801.634,53	POR SOLICITUD DECOP SE REALIZA ADICION - CASO BIZAGI GMPA 3616
Versión 3		
Versión 4		
Versión 5		
<b>Valor ajustado CPA</b>	<b>32.387.600,00</b>	

Elaboró

PD4. OSORIO BELTRAN LUZ DARY  
Profesional Presupuestal

Vo.Bo.

TC. NELSON ARMANDO RODRIGUEZ NOPE  
Jefe Departamento Planeación CACOM-1

Aprobó

CR. DANIEL RICARDO ZAQUE ALFONSO  
Ordenador del Gasto CACOM-1



**Reporte Compromiso Presupuestal de Gasto Comprobante**

Usuario Solicitante: MHmmahecha Monica Adriana Mahecha Beltran  
 Unidad ó Subunidad: 15-01-05-003 FAC COMANDO AEREO DE COMBATE No 1  
 Ejecutora Solicitante:  
 Fecha y Hora Sistema: 2024-07-09-7:39 a. m.

**REGISTRO PRESUPUESTAL DEL COMPROMISO**

Con base en el CDP No: 13224 de fecha 2024-06-20. Se hizo el registro presupuestal con el siguiente detalle

Número:	151524	Fecha Registro:	2024-07-08	Unidad / Subunidad Ejecutora:	15-01-05-003 FAC COMANDO AEREO DE COMBATE No 1		
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado	Tipo de Moneda:	COP-Pesos	Tasa de Cambio:	0,00
Valor Inicial:	32.387.600,00	Valor Total Operaciones:	0,00	Valor Actual:	32.387.600,00	Saldo x Obligar:	32.387.600,00

**TERCERO ORIGINAL**

Identificación: Cédula de Ciudadanía	1073523244	Razón Social:	DANIELA LIZETH ROJAS TORRES	Medio de Pago:	Abono en cuenta
--------------------------------------	------------	---------------	-----------------------------	----------------	-----------------

**CUENTA BANCARIA**

Número:	15993030730	Banco:	BANCOLOMBIA S.A.	Tipo:	Ahorro	Estado:	Activa
---------	-------------	--------	------------------	-------	--------	---------	--------

**ORDENADOR DEL GASTO**

Identificación:	10187829	Nombre:	JHON ALEXANDER SANCHEZ ZULUAGA	Cargo:	SEGUNDO COMANDANTE Y JEFE DE ESTADO MAYOR DEL
-----------------	----------	---------	--------------------------------	--------	-----------------------------------------------

CAJA MENOR		VIÁTICOS			DOCUMENTO SOPORTE			
Identificación:	Fecha de Registro:	Genera Viáticos:	No	Num. Solicitud de Comisión:	Número:	Tipo:	Fecha:	
					060-00-D-CACOM-1-DEDHU-2024	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS - PROFESIONALES	2024-07-08	

**ÍTEM PARA AFECTACIÓN DE GASTO**


DEPENDENCIA	POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACIÓN	VALOR INICIAL	VALOR OPERACIÓN	VALOR ACTUAL	SALDO X OBLIGAR
003 COMANDO AEREO DE COMBATE No.1	A-02-02-02-008-002 SERVICIOS JURÍDICOS Y CONTABLES	Nación	10	CSF					
<b>Total:</b>						32.387.600,00	0,00	32.387.600,00	32.387.600,00

Objeto:	SERVICIOS PROFESIONALES DE UN ABOGADO PARA EL DEPARTAMENTO DE COMPRAS PÚBLICAS DEL CACOM-1
---------	--------------------------------------------------------------------------------------------

**PLAN DE PAGOS**

DEPENDENCIA DE AFECTACION DE PAC	POSICION DEL CATALOGO DE PAC	FECHA	VALOR A PAGAR	SALDO POR OBLIGAR	LINEA DE PAGO
003 COMANDO AEREO DE COMBATE	1-2 ANC - GASTOS GENERALES	2025-01-21	32.387.600,00	32.387.600,00	NINGUNO

CT. RUTH OMAIRA MORENO NOVA  
 JEFE DEPARTAMENTO FINANCIERO  
 C.C.1014185858


	FUERZA AEROSPAICIAL COLOMBIANA				Código	GA-JEADA-FR-132
	FORMATO DE IMPUTACION DE BIENES Y SERVICIOS POR RUBRO PRESUPUESTAL				Versión No:	4
					Vigencia	18/11/2024

Jefatura o Unidad:	CACOM 1
Nombre del Supervisor de Contrato	TE. DIANA CRISTINA GONZALEZ CUERVO
Ordenador del Gasto	CORONEL DANIEL RICARDO ZAQUE ALFONSO
No. Contrato	060-00-D-CACOM-1-DEDHU-2024
Objeto del contrato	SERVICIOS PROFESIONALES DE UN ABOGADO PARA EL DEPARTAMENTO DE COMPRAS PÚBLICAS DEL CACOM-1.
Valor del contrato	\$ 32.387.600,00
Adición	N/A
Reducción	N/A
Valor final del contrato	\$ 32.387.600,00

IMPUTACIÓN DEL RUBRO A SU MAXIMO NIVEL DE DESAGREGACIÓN										USO PRESUPUESTAL INVERSIÓN	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	DESCRIPCION DEL BIEN O SERVICIO	VALOR APROPIACION POR RUBRO
CTA	SUB CTA	OBJ	ORD	SUB ORD	ITEM	SUB ITEM 1	SUB ITEM 2	SUB ORD	RECURSO				
02	02	02	008	002	01				10		ADA-Servicios jurídicos	Servicios Jurídicos Servicios Profesionales de un abogado	\$ 32.387.600,00
TOTAL VIGENCIA 2024													\$ 32.387.600,00

<b>Control - Su contrato se ha modificado en:</b>												\$ 0,00
(En caso de diferencia, modificar valores de rubros de acuerdo a modificatorio y ultimo CPA)												

No. PAGO	MES DE PAGO	MES AMORTIZACIÓN PAGO	DETALLE DEL PAGO	RUBRO	USO PRESUPUESTAL	DESCRIPCION DEL BIEN O SERVICIO	VALOR TOTAL PARA PAGO	VALOR PARA TRAMITE DE PAGO POR RUBRO	SALDOS
1	sep-24		PRIMER PAGO PARCIAL PAC SEPTIEMBRE 2024	02-02-02-008-002-01-10		SERVICIOS PROFESIONALES DE UN ABOGADO	\$ 5.649.000,00	\$ 5.649.000,00	\$ 26.738.600,00
2	oct-24		SEGUNDO PAGO PARCIAL PAC OCTUBRE 2024	02-02-02-008-002-01-10		SERVICIOS PROFESIONALES DE UN ABOGADO	\$ 5.649.000,00	\$ 5.649.000,00	\$ 21.089.600,00
3	nov-24		TERCER PAGO PARCIAL PAC NOVIEMBRE 2024	02-02-02-008-002-01-10		SERVICIOS PROFESIONALES DE UN ABOGADO	\$ 5.649.000,00	\$ 5.649.000,00	\$ 15.440.600,00
4	dic-24		CUARTO PAGO PARCIAL PAC NOVIEMBRE 2024	02-02-02-008-002-01-10		SERVICIOS PROFESIONALES DE UN ABOGADO	\$ 5.649.000,00	\$ 5.649.000,00	\$ 9.791.600,00
5	dic-24		CUARTO PAGO PARCIAL PAC NOVIEMBRE 2024	02-02-02-008-002-01-10		SERVICIOS PROFESIONALES DE UN ABOGADO	\$ 5.649.000,00	\$ 5.649.000,00	\$ 4.142.600,00
<b>TOTALES</b>							<b>\$ 28.245.000,00</b>	<b>\$ 28.245.000,00</b>	<b>\$ 4.142.600,00</b>

FIRMA (Supervisor del Contrato)	
POSTFIRMA	TE. DIANA CRISTINA GONZALEZ CUERVO
FECHA	9/12/2024

## **CERTIFICACION DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES**

Yo, DANIELA LIZETH ROJAS TORRES, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.073.523.244 expedida en Funza-Cundinamarca, en mi condición de contratista del contrato 060-00-D-CACOM-1-DEDHU-2024 de la FAC-CACOM -1, certifico que me encuentro a paz y salvo por concepto de Seguridad Social (Salud, ARL y fondo de pensiones) en lo correspondiente al mes de noviembre (como mes vencido) y durante los últimos seis meses; respecto a los aportes parafiscales correspondientes a SENA e ICBF me encuentro exenta.

Lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en la normatividad vigente.

Expedida en Puerto Salgar-Cundinamarca, a los 09 días del mes de diciembre de 2024.

Cordialmente,



DANIELA LIZETH ROJAS TORRES  
CC. 1.073.523.244 de Funza

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE		DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO
CC	1073523244	DANIELA LIZETH ROJAS TORRES		carrera 19 a 15a 27 FUNZA	9223311	daliroto@hotmail.com
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL	CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO	
ÚNICA	I - Independiente			CUNDINAMARCA	FUNZA	

DATOS DE LA PLANILLA						
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD	
					EMPLADOS	UPC
					1	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES	TOTAL A PAGAR				
2024-11	2024-11	1	09/12/2024	82126077	\$655.900	

## TOTALES POR SUBSISTEMAS

### TOTALES SALUD

Código EPS	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	UPC Adicional	Incapacidades		Licencia Maternidad		Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora UPC	Total a Pagar	No. Afiliados
					No. Autorización	Valor	No. Autorización	Valor					
EPS008	Compensar EPS	860066942-7	282.500	0		0		0	0	0	0	282.500	1

### TOTALES PENSIÓN

Código AFP	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Aporte Voluntario Afiliado	Aporte Voluntario Aportante	Aporte FSP - Solidaridad	Aporte FSP - Subsistencia	Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora FSP	Total a Pagar	No. Afiliados
230201	Proteccion (ING + Proteccion)	800229739-0	361.600	0	0	0	0	0	0	0	361.600	1

### TOTALES RIESGOS LABORALES

Código ARL	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Incapacidades		Aportes Otros Sistemas	Valor Neto Cotización	Días Mora	Valor Mora Cotización	Subtotal Cotización	No. Radicado Saldo a Favor	Valor Saldo a Favor	Fondo Solidaridad	Total a Pagar	No. Afiliados
				No. Autorización	Valor										
14-23	Positiva Seguros	860011153-6	11.800				11.800	0	0	11.800			118	11.800	1

### TOTALES CAJAS

Código CCF	Nombre	NIT	Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados

### TOTALES PARAFISCALES

Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados
<b>SENA</b>				
0	0	0	0	0
<b>ICBF</b>				
0	0	0	0	0
<b>ESAP</b>				
<b>MEN</b>				

### TOTALES POR SUBSISTEMA

Tipo Administradora	No. Administradoras Reportadas	Valor antes de IGE, LMA, IRP y Mora	Total a Pagar
Salud	1	282.500	282.500
Pensión	1	361.600	361.600
Riesgos Laborales	1	11.800	11.800
CCF	0	0	0
ESAP	0	0	0
ICBF	0	0	0
MEN	0	0	0
SENA	0	0	0
<b>TOTALES</b>	<b>3</b>	<b>655.900</b>	<b>655.900</b>

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE		DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO
CC	1073523244	DANIELA LIZETH ROJAS TORRES		carrera 19 a 15a 27 FUNZA	9223311	daliroto@hotmail.com
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL	CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO	
ÚNICA	I – Independiente			CUNDINAMARCA	FUNZA	

DATOS DE LA PLANILLA						
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD	
					EMPLADOS	UPC
					1	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES	TOTAL A PAGAR				
2024-11	2024-11	\$655.900				

DETALLE POR COTIZANTE																																													
INFORMACIÓN COTIZANTE										INFORMACIÓN NOVEDADES							PENSIÓN					SALUD			RIESGOS LABORALES			CCF			PARAFISCALES														
No.	Tipo	No. de identificación	Apellidos y Nombres	Cotizante	Subjeto	Exonerado	Exonerado	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	VBP	VBT	SILN	ISE	MA	MA	ASP	ACT	IRL	CORRECCIÓN	Cód. AFP	IBC AFP	Cotización	Voluntari o Afiliado	Voluntario Aportante	Fondo pensional de solidaridad	Fondo pensional de subsistencia	Cód. EPS	IBC EPS	Cotización / Valor UPC	Cód. ARL	IBC ARL	Clase de Riesgo	Cotización	Código CCF	IBC CCF	Aporte CCF	IBC otros parafiscales	Aporte SENA	Aporte ICBF	Aporte ESAP	Aporte MEN
1	CC	1073523244	ROJAS TORRES DANIELA LIZETH	59	0	N																	230201	2.259.600	361.600	0	0	0	0	EPS008	2.259.600	282.500	14-23	2.259.600	1	11.800		0	0	0	0	0	0	0	0

# PAGADA

**CERTIFICACIÓN  
BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO**

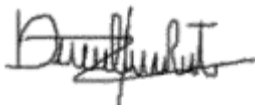
**CONTRATO N° 060-00-D-CACOM-1-DEDHU-2024**

Yo, **DANIELA LIZETH ROJAS TORRES**, identificada con la cédula de ciudadanía No. **1.073.523.244** expedida en Funza-Cundinamarca, con el fin de dar cumplimiento a las disposiciones tributarias, en especial las establecidas en el decreto 2231 del 2023 por el cual se reglamentan parcialmente los artículos 206, 331, 336 Y 383 del Estatuto Tributario, modificados por los artículos 2, 6, 7 Y 8 de la Ley 2277 de 2022, se sustituyen, modifican y adicionan unos artículos a la Parte 2 del Libro 1 del Decreto 1625 de 2016, Único Reglamentario en Materia Tributaria, relacionados con la determinación del impuesto sobre la renta a cargo de las personas naturales residentes y la retención en la fuente por concepto de rentas de trabajo.

1. No ( X ) tomaré los costos o deducciones asociados a las rentas de trabajo y por lo tanto me acogeré a lo previsto en el artículo 383 del Estatuto Tributario.
  
2. SI ( ) se tomarán costos o deducciones asociados a las rentas de trabajo; y por lo tanto solicito se me apliquen las retenciones en la fuente de servicios u honorarios según corresponda.

La presente certificación se expide en el municipio de Puerto Salgar-Cundinamarca, a los 09 días del mes de diciembre de 2024 con destino al Comando Aéreo de Combate No. 1.

Cordialmente;



DANIELA LIZETH ROJAS TORRES

CC 1.073.523.244

RETENCIÓN EN LA FUENTE A TRABAJADORES INDEPENDIENTES POR RENTAS DE TRABAJO

<b>FUERZA AEREA COLOMBIANA -CACOM-1</b>	<b>Mes</b>	Noviembre de 2024
DANIELA LIZETH ROJAS TORRES	<b>Número de meses del cálculo</b>	1
CC. 1.073.523.244-1	<b>Valor UVT 2024</b>	47.065

Conceptos	Datos	Depuración
-----------	-------	------------

**Total pagos en el mes** -

<b>1</b>	Valor del ingreso por rentas de trabajo	5.649.000	5.649.000
	<b>Total Ingresos mes</b>	<b>5.649.000</b>	<b>5.649.000</b>

**Menos ingresos no constitutivos de renta (INCR)**

Aportes obligatorios a Fondos de Pensiones (art. 55 ET)	361.600	361.600
Fondo de Solidaridad Pensional	-	-
Aportes vol. a fondos de pensiones oblig. (RAI) (Art. 55 ET)	-	-
Aportes obligatorios al sistema de salud (art. 56 ET)	282.500	282.500
Aportes a ARL	11.800	11.800
<b>Total ingresos no constitutivos de renta ni ganancia ocasional</b>		<b>655.900</b>

<b>Subtotal (A)</b>		<b>4.993.100</b>
---------------------	--	------------------

**2** **Menos rentas exentas**

Aportes a Fondos de Pensiones Voluntarias (art. 126-1 ET)	-	-
Aportes con destino a cuentas AFC (art 126-4 ET)	-	-
<b>Total rentas exentas</b>	-	-

<b>Subtotal (B)</b>		<b>4.993.100</b>
---------------------	--	------------------

**3** **Menos deducciones**

Pago por medicina prepagada, planes adicionales de salud y pagos por seguros de salud	-	-
Seleccione "SI" si tiene derecho a dependientes (Art 387 ET)	NO	-
Intereses por prestamos de vivienda (en proporción a los meses certificados)	-	-
	-	-
<b>Total deducciones</b>		<b>-</b>

<b>Subtotal (C)</b>		<b>4.993.100</b>
---------------------	--	------------------

<b>Menos renta exenta -25% del subtotal (C) (Numeral 10 art. 206 ET)</b>		<b>1.248.275</b>
--------------------------------------------------------------------------	--	------------------

<b>Límite del 40% sobre ingresos netos y hasta 1.340 UVT</b>		<b>1.248.275</b>
--------------------------------------------------------------	--	------------------

<b>Base gravable (ver tabla)</b>		<b>3.744.825</b>
----------------------------------	--	------------------

<b>Valor retención en la fuente a practicar por el periodo (art. 383 ET)</b>	0,00%	\$ -
------------------------------------------------------------------------------	-------	------

La retención en la fuente que se calcule en esta herramienta es aplicable a los pagos o abonos en cuenta por concepto de rentas de trabajo que no provengan de una relación laboral o legal y reglamentaria.

Parágrafo 2 Art. 383 ET  
Modificado Ley 2277 de 2022



### Cuentas bancarias de tercero

Usuario Solicitante: MHmjaimé Melissa Andrea Jaime Avendano

Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 15-01-05-003 FAC COMANDO AEREO DE COMBATE No 1

Fecha y Hora Sistema: 2024-12-12-2:47 p. m.

Tipo Doc. Identidad	Número Documento Identidad	Nombre del Tercero	Entidad Financiera	Tipo de Cuenta Bancaria	Número de Cuenta Bancaria	Nombre Cuenta Bancaria	Tipo de Moneda	Sucursal	Estado de la Cuenta	Vigencia de utilización de Cta Bancaria en la U/S Ejecutora
<b>Unidad ó SubUnidad Ejecutora 15-01-05-003-FAC COMANDO AEREO DE COMBATE No 1</b>										
Cédula de Ciudadanía	1073523244	DANIELA LIZETH ROJAS TORRES	BANCOLOMBIA S.A.	Ahorro	15993030730	DANIELA LIZETH ROJAS TORRES	Pesos		Activa	2026/01/05

**CLAUSULADO ADICIONAL AL CONTRATO ELECTRONICO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No.060-00-D-CACOM-1-DEDHU-2024 CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN-MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-FUERZA AÉREA COLOMBIANA-COMANDO AÉREO DE COMBATE No. 1 NIT. 800.141.624-Y DANIELA LIZETH ROJAS TORRES C.C. 1.073.523.244**

---

Entre los suscritos: el Señor Teniente coronel **JHON ALEXANDER SANCHEZ ZULUAGA** identificado con cedula de ciudadanía No. 10.187.829 expedida en la Dorada, mayor de edad, domiciliado en Puerto Salgar Cundinamarca Comando Aéreo de Combate No.1, quien actúa en calidad de Segundo Comandante y Ordenar del Gasto del Comando Aéreo de Combate No. 1 (E), cargo para el cual fue nombrado mediante Artículo No. 722 de la Orden del día No. 117 del 24 de junio de 2024, debidamente facultado mediante Resolución Ministerial No. 4223 del 23 de junio de 2022 y por las que la modifiquen, para adelantar procesos de contratación en cuantía de 0 a 5.000 SMLMV, quien representa a la NACIÓN-MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- FUERZA AÉREA COLOMBIANA,COMANDO AÉREO DE COMABTE No. 1 con NIT 800.141.624-2, por una parte; y por la otra, DANIELA LIZETH ROJAS TORRES, mayor de edad y domiciliado en CACOM-1 Base Aérea Germán Olano, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.073.523.244 expedida en Funza, teléfonos 3123681201 email: [daliroto@hotmail.com](mailto:daliroto@hotmail.com) actuando en nombro propio, ABOGADA con tarjeta profesional No. 325.849 y para efectos del presente documento se denominará **LA CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente Contrato, de prestación de servicios profesionales, para ejecutar el objeto SERVICIOS PROFESIONALES DE UN ABOGADO PARA EL DEPARTAMENTO DE COMPRAS PÚBLICAS DEL CACOM-1 para ello se tendrán en cuenta las siguientes cláusulas:

### **Cláusula uno - Actividades específicas del Contrato**

El Contratista debe adelantar las siguientes actividades para cumplir con el objeto contractual:

1. Cumplir a cabalidad con lo establecido en el objeto y alcance descritos en el presente documento en los términos y condiciones aquí pactadas, observando en todo momento la Constitución Política y las leyes colombianas. Por ningún motivo, suspender o abandonar el cumplimiento del contrato, sin previa justificación aceptada por el CACOM-1.
2. Mantener altos niveles de eficacia, eficiencia, oportunidad y calidad en las labores encomendadas.
3. Corregir dentro de los plazos que se le otorguen, las inconsistencias y/o requerimientos que el supervisor del contrato le solicite con respecto a la ejecución del contrato
4. Salvaguardar la información confidencial que obtenga o conozca en el desarrollo de sus actividades salvo requerimiento expreso de autoridad competente. Toda la información y/o documentos que se produzcan en desarrollo del presente contrato serán de uso exclusivo de EL CACOM- 1, obligándose desde ya EL CONTRATISTA a no utilizarlos para fines distintos a los previstos en este contrato, ni a divulgar la información que se le suministre, ni los resultados de su trabajo conservando la confidencialidad de los mismos, de conformidad con la Ley, so pena de las acciones civiles o penales a que haya lugar
5. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley, con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente al supervisor del contrato, acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.
6. Realizar los trámites y cumplir la totalidad de las disposiciones en materia de seguridad para el ingreso del personal a la unidad militar; entregándole al supervisor del contrato los requisitos exigidos para tal fin.
7. Pagar los aportes al sistema general de seguridad social en salud (EPS), pensiones (AFP) y riesgos laborales (ARL) y las contribuciones parafiscales, si a ello hubiere lugar, en los porcentajes de ley establecidos como trabajador independiente y de acuerdo con el ingreso base de cotización (IBC) respecto de los honorarios a cobrar periódicamente.
8. Realizar la entrega mediante inventario al supervisor, de todos los documentos de archivo que se encuentren en su poder al momento de finalización del contrato, cuando **aplique**.
9. Responder por los bienes muebles, equipos y elementos de oficina que, en determinado caso, le sean entregados para la correcta ejecución de las actividades encomendadas. A la terminación del contrato deberá devolverlos debidamente inventariados al supervisor del contrato, quien expedirá la paz y salvo correspondiente.

**CLAUSULADO ADICIONAL AL CONTRATO ELECTRONICO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No.060-00-D-CACOM-1-DEDHU-2024 CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN-MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-FUERZA AÉREA COLOMBIANA-COMANDO AÉREO DE COMBATE No. 1 NIT. 800.141.624-Y DANIELA LIZETH ROJAS TORRES C.C. 1.073.523.244**

---

10. Realizar las actividades propias para las que fue contratado dando cumplimiento a la normatividad y leyes vigentes de carácter general e interno que guarden relación con el Sistema Integral de Gestión de calidad.
11. Aplicar la cultura de autocontrol y desarrollar el control interno de acuerdo con las normas y reglamentos vigentes.
12. Al momento de la firma del acta de inicio y como requisito para la ejecución del contrato el contratista deberá aportar los exámenes médico-ocupacionales.

**ACTIVIDADES A DESARROLLAR:**

El contratista debe adelantar las siguientes actividades para cumplir el objeto contractual:

1. Notificarse de la calidad de Comité Jurídico Evaluador de ofertas dentro de los procesos de contratación pública del CACOM-1.
2. Revisar los pre-pliegos y pliegos de condiciones o sus equivalentes, según la modalidad de contratación, a fin de que se adelanten los procesos de contratación pública acorde a los lineamientos jurídicos del Estatuto General de la Contratación pública y la agencia nacional de contratación pública, los cuales se publican por parte del CACOM- 1 a través de la plataforma de la Agencia de Compras Colombia Compra eficiente, para lo cual deberá generar un usuario en el SECOPII y hará parte de los flujos de aprobación de la documentación publicada dentro de las etapas de cada uno de los procesos que se adelanten.
3. Evaluar jurídicamente las ofertas de los procesos de selección, emitiendo los respectivos informes de selección dentro de los plazos señalados en la resolución de designación de los procesos de contratación del CACOM-1.
4. Proyectar los requerimientos jurídicos que deban hacerse a los proponentes en desarrollo de la evaluación contractual dentro del lapso señalado en la resolución de delegación.
5. Emitir las respuestas a las observaciones presentadas por los proponentes respecto a las evaluaciones jurídicas que haya realizado, dentro del plazo señalado por el aérea contractual del CACOM-1.
6. Emitir por escrito conceptos jurídicos sobre la actividad contractual pública, cuando se requiera por parte del Departamento de Contratos del CACOM-1.
7. Asistir a los comités de adquisiciones convocados por el área contractual del CACOM-1.
8. Asesorar jurídicamente al personal que interviene en la gestión contractual y a los integrantes de los comités técnicos y/o económicos evaluadores, en la elaboración de las respuestas a las observaciones presentadas por los proponentes a través de la plataforma SECOP II.
9. En caso de existir procesos de licitación pública será el encargado del manejo documental y seguimiento del proceso.
10. Estructurar jurídicamente los estudios previos, proyectos de pliegos y pliegos definitivos de los procesos contractuales que adelante el CACOM-1.
11. Realizar capacitaciones semestrales de actualización al personal involucrado en el área contractual en materia de contratación.
12. Proyectar respuestas a los derechos de petición, resoluciones y demás documentos de contenido jurídico relacionado con el tema contractual del CACOM-1.

**CLAUSULADO ADICIONAL AL CONTRATO ELECTRONICO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No.060-00-D-CACOM-1-DEDHU-2024 CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN-MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-FUERZA AÉREA COLOMBIANA-COMANDO AÉREO DE COMBATE No. 1 NIT. 800.141.624-Y DANIELA LIZETH ROJAS TORRES C.C. 1.073.523.244**

13. Adelantar el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, efectuando la resolución de acuerdo al procedimiento sancionatorio vigente.
14. Revisar y organizar expedientes contractuales del área contractual del CACOM-1, en especial en el cumplimiento de los lineamientos de la normatividad vigente, la agencia nacional de contratación pública y las directivas, circulares y resoluciones de la FAC.
15. Rendir informe (Mensual) de verificación de expedientes a través de selectiva de los procesos contractuales vigentes para el CACOM-1 y para el ESM. Presentar un informe mensual al supervisor del contrato ibídem
16. Hacer revisión jurídica de las minutas de los contratos, modificaciones, observaciones, pliego, adendas, aviso, resoluciones, respuestas, recursos, liquidaciones, procesos de incumplimiento de sanciones a contratistas y notificaciones para publicación en el SECOP II.
17. Dar respuesta a las novedades que se detecten durante las auditorias de los entes de control o auditorias propias de la FAC o Control Interno.

**OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:**

1. El contratista deberá garantizar el cumplimiento del pago referente al sistema de seguridad social integral.
2. De conformidad con la Directiva Presidencial 9 de 2020, a partir del 1º de abril de 2021 todos los proveedores obligados a facturar electrónicamente deberán registrar el siguiente correo electrónico: [siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co](mailto:siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co) como receptor único de las facturas emitidas a nombre de éstas, con el fin de que las envíen automáticamente, junto con el contenedor electrónico -Documento Zip (PDF, XML), para efectuar la correspondiente validación ante la DIAN.
3. Las demás actividades que le sean asignadas, que tengan relación directa con la prestación del servicio a contratar.

**Cláusula dos - Forma de pago y apropiación presupuestal**

2.1 **Valor del contrato:** TREINTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE (\$ 32.387.600,00)

2.2 El presente contrato está sujeto a registro presupuestal y el pago de su valor a las apropiaciones presupuestales

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL 15-01-05-003									DESCRIPCION DEL SERVICIO	VALOR TOTAL	CDP No. 13224 del 20 de junio de 2024
CTA PROG	SUB C SUB P	OBJG PROY	ORD SPRY	SUB ORD	ITEM	SU B ITE M	SUB ITEM	REC			
02	02	02	008	02	01			10	Servicios Jurídicos- Servicios Profesionales de un abogado	\$32.387.600,00	
<b>TOTAL</b>										<b>\$32.387.600,00</b>	

2.3 **Lugar de Ejecución:** Comando Aéreo de Combate N°1, Puerto Salgar Cundinamarca, Departamento de Compras Públicas.

2.4 **Plazo de Ejecución:** Desde el perfeccionamiento del contrato y suscripción del actade inicio hasta el día 31 de diciembre de 2024.

2.5 **Forma de Pago:** LA NACIÓN-MDN-FAC-COMANDO AÉREO DE COMBATE No. 1, pagará al contratista el valor del contrato así:

**CLAUSULADO ADICIONAL AL CONTRATO ELECTRONICO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No.060-00-D-CACOM-1-DEDHU-2024 CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN-MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-FUERZA AÉREA COLOMBIANA-COMANDO AÉREO DE COMBATE No. 1 NIT. 800.141.624-Y DANIELA LIZETH ROJAS TORRES C.C. 1.073.523.244**

Número	Fecha de Corte	PAC	VALOR
1	09/AGTO/2024	SEPTIEMBRE 2024	\$5.649.000
2	09/SEPT /2024	OCTUBRE 2024	\$5.649.000
3	09/OCT/2024	NOVIEMBRE 2024	\$5.649.000
4	09/NOV/2024	DICIEMBRE DE 2024	\$5.649.000
5	09/DIC /2024	DICIEMBRE y/o CTAS POR PAGAR 2024, PAGADERAS EN EL PRIMER BIMESTRE DE 2025	\$5.649.000
6	31/DIC/2024	CTAS POR PAGAR 2024, PAGADERAS EN EL PRIMER BIMESTRE DE 2025	\$4.142.600

Los anteriores valores se pagarán previa entrega de los informes o entregables previstos por la Entidad contratante, el acta de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato, factura o documento equivalente y constancia de pago de los aportes correspondientes a seguridad social integral y parafiscales, los cuales deberán cumplir las previsiones legales; previo el trámite administrativo a que haya lugar. Para efectos del pago EL MINISTERIO procederá a hacer las retenciones que correspondan por ley.

**Nota 1:** Para la realización de los pagos por parte del EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-FUERZA AÉREA COLOMBIANA-COMANDO AÉREO DE COMBATE No. 1 se requiere la acreditación, por parte del revisor fiscal o del representante legal (según aplique), que el contratista se encuentra al día en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar), cuando a ello haya lugar, dentro de los últimos seis (06) meses. Cuando de conformidad con lo establecido en el Decreto 1828 de 2013, las personas jurídicas o las personas naturales empleadoras se encuentren exentas de realizar los aportes al SENA e ICBF deberán presentar certificación en donde se manifieste dicha situación la cual se entenderá prestada bajo la gravedad del juramento.

**Nota 2:** para todos los efectos, la moneda del contrato será el peso colombiano.

**Nota 3:** La Entidad Estatal contratante pagará los gastos de desplazamiento del Contratista, cuando estos fueren autorizados, previa solicitud del supervisor del contrato, en los casos en que la ejecución del objeto contractual deba realizarse en lugares diferentes al domicilio contractual acordado por las partes. Para el pago de los gastos mencionados, la entidad utilizará como referencia la tabla de gastos de desplazamiento de contratistas vigente.

**PARÁGRAFO PRIMERO: DERECHOS E IMPUESTOS:** La ejecución del presente contrato se realizará de conformidad con lo previsto en las normas tributarias aplicables en la República de Colombia. Todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidas o que se establezcan y que se causen por la celebración, perfeccionamiento, ejecución, cumplimiento o liquidación del presente contrato, estarán a cargo de EL CONTRATISTA.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** La forma de pago establecida no será obstáculo para que, una vez cumplida la entrega a satisfacción, LA NACIÓN-MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-FUERZA AÉREA COLOMBIANA-COMANDO AÉREO DE COMBATE No. 1 pueda efectuar el pago con anterioridad, si llegare a existir disponibilidad de recursos en el PAC y así lo acepta EL CONTRATISTA. El desembolso se efectuará, previo el cumplimiento de los trámites administrativos, sin necesidad de modificar el presente contrato y mediante decisión unilateral de LA NACIÓN-MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AÉREA COLOMBIANA. En todo caso, el pago del valor del contrato se subordina a las apropiaciones y disponibilidades presupuestales de las vigencias fiscales actual.

**Cláusula tres - Condiciones de expedición de las garantías.**

**LA CONTRATISTA** debe constituir una garantía de cobertura de riesgo (póliza) en el amparo, valor y vigencias estipuladas en el contrato electrónico dispuesto en la plataforma SECOP II, debiendo ser expedida a nombre de: La Nación –MDN-FAC– COMANDO AÉREO de COMBATE No. 1, NIT. 800.141.624-2, dirección: Base Aérea CT Germán Olano, ubicada en la autopista Bogotá-Medellín, municipio de Puerto Salgar-Cundinamarca, Teléfono: (6) -8398006.

CLASE DE		VALOR	VIGENCIA
----------	--	-------	----------

**CLAUSULADO ADICIONAL AL CONTRATO ELECTRONICO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No.060-00-D-CACOM-1-DEDHU-2024 CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN-MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-FUERZA AÉREA COLOMBIANA-COMANDO AÉREO DE COMBATE No. 1 NIT. 800.141.624-Y DANIELA LIZETH ROJAS TORRES C.C. 1.073.523.244**

AMPARO	PORCETAJE	ASEGURADO	DESDE	HASTA
CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES SURGIDAS DEL CONTRATO ESTATAL	20%	\$6.477.520,00	08/07/2024	30/04/2025

**Parágrafo primero:** En la carátula de la póliza deberá constar expresamente que se ampara el cumplimiento del contrato y el pago de las multas y de la cláusula penal pecuniaria convenidas y que la entidad aseguradora renuncia al beneficio de **EXCUSIÓN**.

**Parágrafo segundo:** Asimismo la póliza única de cumplimiento debe contener las condiciones generales descritas en el Artículo 2.2.1.2.3.1.7., del Decreto 1082 de 2015.

**Parágrafo tercero:** En todo caso la **CONTRATISTA** deberá reponer la garantía cuando el valor de la misma se vea afectada por razón de siniestros, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la ejecutoria del acto o sentencia que así lo declare. Tratándose de pólizas no expirará por falta de pago de la prima o revocatoria unilateral.

#### **Cláusula cuatro - Declaraciones del contratista**

El Contratista hace las siguientes declaraciones:

- 4.1 Conoce y acepta los Documentos del Proceso
- 4.2 Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió de LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-FUERZA AÉREA COLOMBIANA - COMANDO AÉREO DE COMBATE No. 1 respuesta oportuna a cada una de las solicitudes.
- 4.3 Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente contrato.
- 4.4 El Contratista al momento de la celebración del presente contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad.
- 4.5 Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y aportes parafiscales, cuando a ello hubiere lugar.
- 4.6 El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionados con el cumplimiento del objeto.
- 4.7 El Contratista manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de éste contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas.
- 4.8 El Contratista se compromete a no contratar menores de edad para el ejercicio del objeto contractual, así como a no permitir que se subcontrate a menores de edad para tales efectos, dando aplicación a la **Resolución 1677 de 2008** del Ministerio de la Protección Social y los Pactos, Convenios y Convenciones Internacionales ratificados por Colombia, sobre los derechos de los niños.

#### **Cláusula cinco - Obligaciones particulares del Contratista**

Las siguientes son las obligaciones del Contratista derivada del presente contrato:

- 5.1 Desarrollar y cumplir el objeto del Contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en el mismo.
- 5.2 Actuar siempre sobre la base de los principios de lealtad, honestidad, respeto, buena fe, oportunidad y transparencia, en beneficio de la Fuerza Aérea Colombiana Comando Aéreo de Combate No.1.
- 5.3 Mantener la reserva y la confidencialidad sobre la información que conozca con ocasión de la ejecución del contrato. Esta obligación estará vigente por el término del contrato y dos (2) años más, cualquiera que sea la causa de terminación

#### **Cláusula seis - Obligaciones generales de la Entidad Estatal contratante**

**CLAUSULADO ADICIONAL AL CONTRATO ELECTRONICO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No.060-00-D-CACOM-1-DEDHU-2024 CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN-MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-FUERZA AÉREA COLOMBIANA-COMANDO AÉREO DE COMBATE No. 1 NIT. 800.141.624-Y DANIELA LIZETH ROJAS TORRES C.C. 1.073.523.244**

---

Las siguientes son las obligaciones de la Fuerza Aérea Colombiana-Comando Aéreo de Combate No., 1 derivadas del presente contrato:

- 6.1 Entregar al Contratista la información que requiera para la ejecución del contrato
- 6.2 Permitir al Contratista la ejecución del objeto contractual y aportar lo necesario para ello
- 6.3 Dar las aprobaciones requeridas para el trámite de los pagos
- 6.4 Pagar las cuentas de cobro y/o facturas presentadas por el Contratista dentro del plazo pactado
- 6.5 Ejercer el respectivo control con el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el acta de recibo a satisfacción

**Cláusula siete- Responsabilidad**

- 7.1 El Contratista es responsable por el cumplimiento del objeto contractual.
- 7.2 El Contratista será responsable por los daños que ocasionen sus empleados, los empleados de sus subcontratistas, a LA NACIÓN-MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-FUERZA AÉREA COLOMBIANA-COMANDO AÉREO DE COMBATE No. 1 en la ejecución del objeto del Contrato.

**Cláusula ocho - Propiedad Intelectual**

Si de la ejecución del contrato resultan estudios, investigaciones, descubrimientos, invenciones, información, mejoras y/o diseños, éstos pertenecen a la Entidad Estatal contratante de conformidad con lo establecido en el **Artículo 15 a 17 de la Ley 23 de 1982**. Así mismo, el Contratista garantiza que los trabajos y servicios prestados a la Entidad Estatal contratante por el objeto de este contrato no infringen ni vulneran los derechos de propiedad intelectual o industrial o cualesquiera otros derechos legales o contractuales de terceros.

**Cláusula nueve- Terminación, modificación e interpretación unilateral del Contrato**

LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-FUERZA AÉREA COLOMBIANA-COMANDO AÉREO DE COMBATE No. 1 puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el Contrato, de acuerdo con los artículos **15 a 17 de la Ley 80 de 1993**, cuando lo considere necesario para que el Contratista cumpla con el objeto del presente contrato.

**Cláusula diez - Caducidad**

LA NACIÓN-MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-FUERZA AÉREA COLOMBIANA-COMANDO AÉREO DE COMBATE No.1 estará facultada a declarar la caducidad cuando exista un incumplimiento del contrato por parte del Contratista en la forma y de acuerdo con el procedimiento previsto por la ley.

**Cláusula once - Multas**

En caso de mora o de incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales a cargo de EL CONTRATISTA, éste autoriza expresamente, mediante el presente documento a LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-FUERZA AÉREA COLOMBIANA-COMANDO AÉREO DE COMBATE No. 1, previo cumplimiento del procedimiento establecido en el artículo **86 de la ley 1474 de 2011**, para efectuar la tasación y cobro, previo requerimiento, de multas diarias sucesivas del uno por ciento (0,1%) del valor del contrato por cada día de retardo y que no exceda el 20% del valor total del contrato, las cuales serán tasadas por el supervisor del contrato.

El valor de la multa será descontado del saldo que, por cualquier concepto adeude LA NACIÓN-MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-FUERZA AÉREA COLOMBIANA-COMANDO AÉREO DE COMBATE No. 1 a EL CONTRATISTA, quien con la firma del contrato lo autoriza para proceder en consecuencia. Si esto no fuere posible, se hará efectiva la garantía única, en el amparo de cumplimiento.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** Para la imposición de las multas no será necesario que el contratista incumpla la totalidad de las obligaciones, sino que bastará con el incumplimiento de alguna de ellas, o el retardo

**CLAUSULADO ADICIONAL AL CONTRATO ELECTRONICO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No.060-00-D-CACOM-1-DEDHU-2024 CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN-MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-FUERZA AÉREA COLOMBIANA-COMANDO AÉREO DE COMBATE No. 1 NIT. 800.141.624-Y DANIELA LIZETH ROJAS TORRES C.C. 1.073.523.244**

---

en la programación u ejecución de alguna de las actividades propias del contrato. Una vez impuesta la multa, el Departamento de Compras Públicas informará con oficio al Departamento Financiero, para que proceda a efectuar el descuento de la multa en el pago que deba realizarse al contratista. Igualmente, el Departamento de Compras Públicas mediante oficio informará a la Cámara de Comercio sobre la imposición de la multa respectiva de acuerdo a lo estipulado en el numeral **6.2 del Artículo 6 de la Ley 1150 de 2007**.

**Cláusula doce - Cláusula Penal**

En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, El Contratista debe pagar a LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-FUERZA AÉREA COLOMBIANA-COMANDO AÉREO DE COMBATE No. 1, a título de indemnización, una suma equivalente al 20% del valor del contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que adeude LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-FUERZA AÉREA COLOMBIANA-COMANDO AÉREO DE COMBATE No. 1 a EL CONTRATISTA con ocasión de la ejecución del Contrato, de conformidad con las normas que rigen la materia.

**Cláusula trece - Independencia del Contratista**

El Contratista es independiente de LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- FUERZA AÉREA COLOMBIANA-COMANDO AÉREO DE COMBATE No. 1, y en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-FUERZA AÉREA COLOMBIANA, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

**Cláusula catorce - Cesión**

El Contratista no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente Contrato sin la autorización previa y por escrito de LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AÉREA COLOMBIANA.

Es posible ceder el contrato estatal en los siguientes casos:

- a. Por inhabilidad sobreviniente
- b. Por inhabilidad o incompatibilidad de uno de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal
- c. Por motivos de conveniencia, para satisfacción de los intereses de las partes o para la oportuna, eficaz y completa ejecución del objeto, en concordancia con los principios de economía, celeridad y eficacia de la labor administrativa contractual, las partes acuerden cederlo.

No es posible ceder el contrato cuando se trate de ejecuciones personalísimas y directas del negocio jurídico por ejemplo obras de arte. Así mismo no se podrá ceder los contratos de ejecución instantánea cuyo objeto sustancialmente se haya ejecutado.

El objeto de la cesión es la posición contractual de los sujetos, por ello solo se trasmite la calidad de contratista a un tercero que asume las obligaciones y derechos, sin que haya cambio del contenido del contrato y debe fijarse la cesión en el contrato.

Las relaciones entre LA NACIÓN-MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-FUERZA AÉREA COLOMBIANA-COMANDO AÉREO DE COMBATE No. 1 y cedente cesan o terminan. Hay sustitución del cedente por el cesionario, quien adquiere todos los derechos y obligaciones, incluso sobre hechos sucedidos antes de la cesión, puesto que hay un traslado total de la condición de contratista. Sin embargo, LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AÉREA COLOMBIANA-COMANDO AÉREO DE COMBATE No. 1 por escrito puede reservarse el derecho de exigir al cedente el cumplimiento de obligaciones. Y entre cedente y cesionario es posible pactar condiciones de responsabilidad frente a la administración.

LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AÉREA COLOMBIANA-COMANDO

**CLAUSULADO ADICIONAL AL CONTRATO ELECTRONICO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No.060-00-D-CACOM-1-DEDHU-2024 CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN-MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-FUERZA AÉREA COLOMBIANA-COMANDO AÉREO DE COMBATE No. 1 NIT. 800.141.624-Y DANIELA LIZETH ROJAS TORRES C.C. 1.073.523.244**

---

AÉREO DE COMBATE No. 1, expedirá el respectivo documento de aceptación y notificación de la cesión de contrato, suscrito por el Ordenador del Gasto. Si no se autoriza la cesión de contrato, deberá continuarse con el ejecución normal del contrato.

Requisitos para la cesión del contrato o de derechos económicos:

- a. Tanto la cesión de derechos económicos como la del contrato, debe estar prevista en el contrato.
- b. EL CONTRATISTA debe presentar la solicitud de aceptación de la cesión indicando los motivos de la misma (bien sea del contrato, como de los derechos económicos), acompañándola de los siguientes documentos:
  - 1) el contrato de cesión de contrato o de derechos económicos, debidamente firmado por cedente y cesionario. Para el caso de Cesión de Derechos Económicos con indicación expresa de los valores correspondientes a la cesión, especificando si la cesión obedece al contrato principal y/o adicional y aceptación por parte del cesionario de los descuentos de ley que apliquen.
  - 2) El Acta de Junta de Socios o documento consorcial (si aplica), en donde se autorice al Representante para efectuar la cesión
  - 3) El Certificado de existencia y representación legal del cedente y del cesionario (para personas jurídicas) o certificado de inscripción como persona natural, expedido por la respectiva Cámara de Comercio
  - 4) Certificación bancaria con indicación expresa del número de cuenta y beneficiario en donde se deben consignar los valores de la cesión
- c. El CONTRATISTA debe haber cumplido a satisfacción la contraprestación a que esté obligado o debe estar al día con la ejecución.
- d. Publicación del contrato modificatorio de la cesión de contrato en el SECOP II
- e. Modificación de todas las garantías cuando se trate de cesión de contrato.
- f. Acreditación por parte del cesionario del cumplimiento del pago al sistema general de seguridad social integral y parafiscales, cuando se trate de cesión de contrato.
- g. Acreditación por parte del cedente del cumplimiento del pago al sistema general de seguridad social integral y parafiscales, cuando se trate de cesión de derechos económicos.

LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-FUERZA AÉREA COLOMBIANA-COMANDO AÉREO DE COMBATE No. 1 expedirá el respectivo documento de aceptación y notificación de la cesión de derechos económicos, suscrito por el Ordenador del Gasto. Si no se autoriza la cesión de derechos económico, deberá surtirse el trámite normal de pago al CONTRATISTA.

Si el Contratista es objeto de fusión, escisión o cambio de control, LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AÉREA COLOMBIANA-COMANDO AÉREO DE COMBATE No. 1 está facultada a conocer las condiciones de esa operación. En consecuencia, el Contratista se obliga a informar oportunamente a LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-FUERZA AÉREA COLOMBIANA-COMANDO AÉREO DE COMBATE No. 1 de la misma y solicitar su consentimiento.

Si la operación pone en riesgo el cumplimiento del Contrato, LA NACIÓN-MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-FUERZA AÉREA COLOMBIANA-COMANDO AÉREO DE COMBATE No. 1 exigirá al Contratista, sus socios o accionistas una garantía adicional a la prevista en el contrato electrónico. Si el Contratista, sus socios o accionistas no entregan esta garantía adicional, la Entidad Estatal contratante puede válidamente oponerse ante la autoridad correspondiente a la operación de fusión o escisión empresarial o cambio de control.

#### **Cláusula quince - Indemnidad**

El Contratista se obliga a mantener indemne a LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-FUERZA AÉREA COLOMBIANA-COMANDO AÉREO DE COMBATE No. 1 de cualquier reclamo, demanda, acción legal, costos, daño, lesión o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones, así como por cualquier obligación de carácter laboral, que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato.

En caso de que se formule reclamo, demanda o acción legal en contra de LA NACIÓN - MINISTERIO

**CLAUSULADO ADICIONAL AL CONTRATO ELECTRONICO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No.060-00-D-CACOM-1-DEDHU-2024 CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN-MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-FUERZA AÉREA COLOMBIANA-COMANDO AÉREO DE COMBATE No. 1 NIT. 800.141.624-Y DANIELA LIZETH ROJAS TORRES C.C. 1.073.523.244**

DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AÉREA COLOMBIANA-COMANDO AÉREO DE COMBATE No. 1 por asuntos, que según el contrato sea de responsabilidad del CONTRATISTA, se le comunicará en el menor tiempo posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley y adelante los trámites para llegar a un arreglo del conflicto.

**Cláusula dieciséis - Caso Fortuito y Fuerza Mayor**

Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del contrato, cuando la demora sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor o caso fortuito debidamente invocados y constatados de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana, salvo que el evento de fuerza mayor o caso fortuito haya ocurrido estando en mora la parte que invoca el evento de caso fortuito o la fuerza mayor. La ocurrencia del evento de fuerza mayor o caso fortuito debe ser comunicado el día de la ocurrencia del evento o a más tardar el día hábil siguiente a la fecha de ocurrencia del mismo.

Si dentro del día hábil siguiente a la ocurrencia del evento de fuerza mayor o caso fortuito, el cual ha sido aceptado por la parte a quien le fue invocado, no se han superado sus efectos las partes convendrán un plazo de suspensión del término del contrato mientras se supera la situación.

**Cláusula diecisiete - Solución de Controversias**

Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-FUERZA AÉREA COLOMBIANA-COMANDO AÉREO DE COMBATE No. 1 con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el mismo, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra parte la existencia de una diferencia y la explique someramente.

En caso de existir acuerdo, se levantará un acta donde conste lo acordado y será de obligatorio cumplimiento. Dicho acuerdo presta mérito ejecutivo y en consecuencia, cualquiera de las Partes puede exigir su cumplimiento en un proceso ejecutivo.

Si subsiste el conflicto el mecanismo para solucionarlo será escogido dentro de los diez (10) días hábiles siguientes. Para dicha escogencia se tendrán en cuenta la Resolución de Delegación vigente, las características y condiciones especiales de cada conflicto, a fin de evitar dilaciones injustificadas que afecten la ejecución del contrato.

**Cláusula dieciocho - Requisitos de Perfeccionamiento y Ejecución**

El presente contrato se considera perfeccionado con la suscripción en el SECOP II y para su ejecución se requiere de la expedición del respectivo registro presupuestal, de la publicación en el SECOP II por parte del CONTRATISTA de los mecanismos de cobertura del riesgo y aprobación de los mismos por parte del MINISTERIO.

**Cláusula diecinueve - Notificaciones**

Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deben hacer en desarrollo del presente contrato deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas solo si son realizadas por medio del SECOP II.

**Cláusula veinte - Supervisión**

La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Contratista a favor del Contratante, estará a cargo de:

DESIGNACIÓN	GRADO Y NOMBRE	DEPENDENCIA
Supervisor Principal	TE. DIANA CRISTINA GONZALEZ CUERVO	DECOP

**CLAUSULADO ADICIONAL AL CONTRATO ELECTRONICO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No.060-00-D-CACOM-1-DEDHU-2024 CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN-MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-FUERZA AÉREA COLOMBIANA-COMANDO AÉREO DE COMBATE No. 1 NIT. 800.141.624-Y DANIELA LIZETH ROJAS TORRES C.C. 1.073.523.244**

---

Supervisor Suplente	T2. GILMA BIBIANA GARZÓN GONZÁLEZ	DECOP
---------------------	-----------------------------------	-------

Quienes además de ejercer las funciones señaladas en el **artículo 4 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2011 los artículos 44, 83, 84, 86 y 118 de la Ley 1474 de 2011** (Anticorrupción) deben cumplir las funciones señaladas en la Resolución No. 001 del proceso contractual o la que la modifique o reemplace, así como las demás que surjan por la naturaleza del contrato.

El Supervisor deberá anexar al expediente contractual las actas, acuerdos, informes, y demás documentos que se produzcan durante la ejecución del contrato.

**PARÁGRAFO: LIMITACIONES DEL SUPERVISOR:** El supervisor no estará facultado, en ningún momento, para adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstos en el contrato, las cuales únicamente podrán ser adoptadas por los representantes legales de las partes, mediante la suscripción de un modificatorio al contrato.

#### **Cláusula veintiuno - Anexos del Contrato**

Este documento hace parte integral del contrato electrónico del SECOP II, así como los demás documentos publicados en el SECOP II (Estudios Previos, hoja de vida y soportes)

Igualmente, dentro del contrato electrónico en la opción 5 – documentos del contrato se deberá cargar los siguientes anexos:

- RUT
- Certificación bancaria



PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL  
DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN <b>CALI</b>			SUCURSAL: <b>CALI</b>			COD. SUC: <b>45</b>		NO. PÓLIZA: <b>45-46-101025511</b>		ANEXO: <b>0</b>	
FECHA EXPEDICIÓN			VIGENCIA DESDE:			A LAS:		VIGENCIA HASTA:		A LAS:	
DÍA:	MES:	AÑO:	DÍA:	MES:	AÑO:	HORAS:	DÍA:	MES:	AÑO:	HORAS:	TIPO MOVIMIENTO:
08	07	2024	08	07	2024	00:00	30	04	2025	23:59	EMISIÓN ORIGINAL

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: <b>ROJAS TORRES DANILA LIZETH</b>		CIUDAD: <b>FUNZA - CUNDINAMARCA</b>		IDENTIFICACIÓN: <b>C.C. 1.073.523.244</b>
DIRECCIÓN: <b>CRA 19 A N 15A 27-FUNZA</b>		TELÉFONO: <b>3112195195</b>		

ASEGURADO/BENEFICIARIO: <b>LA NACION MDN FAC COMANDO AEREO DE COMBATE NO 1</b>		CIUDAD: <b>PTO SALGAR - CUNDINAMARCA</b>		IDENTIFICACIÓN: <b>NIT. 800.141.624-2</b>
DIRECCIÓN: <b>BASE AEREA CT GERMAN OLANO, UBICADA EN LA AUTOPISTA BOGOTA - MEDELLIN</b>		TELÉFONO: <b>68398006</b>		
ADICIONAL:				

**OBJETO DEL SEGURO**

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ECU010B, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL CONTRATO NO. 060-00-D-CACOM-1-DEDHU-2024 DE PRESTACION DE SERVICIOS CUYO OBJETO ES: SERVICIOS PROFESIONALES DE UN ABOGADO PARA EL DEPARTAMENTO DE COMPRAS PÚBLICAS DEL CACOM-1.

AMPAROS			
RIESGO:	VIGENCIA DESDE:	VIGENCIA HASTA:	SUMA ASEG/ACTUAL:
PRESTACION DE SERVICIOS			
AMPAROS: CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	08/07/2024	30/04/2025	\$ 6,477,520.00

**ACLARACIONES:**  
NOTAS ACLARATORIAS -SE ACLARA QUE EL TOMADOR ES DANIELA LIZETH ROJAS TORRES, IDENTIFICADA CON C.C. 1.073.523.244. - SE ACLARA QUE EL ASEGURADO/BENEFICIARIO ES LA NACION MDN FAC COMANDO AEREO DE COMBATE No. 1, IDENTIFICADO CON NIT. 800.141.624-2. DIRECCION BASE AEREA CT GERMAN OLANO, UBICADA EN LA AUTOPISTA BOGOTA MEDELLIN, MUNICIPIO DE PUERTO SALGAR CUNDINAMARCA, TELEFONO (6) 8398006.

VALOR PRIMA NETA:	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA:	TOTAL A PAGAR:	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO:
\$ 20,000.00	\$ 8,000.00	\$ 5,320.00	\$ 33,320.00	\$ 6,477,520.00	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCIÓN COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% PART:	NOMBRE COMPAÑIA	% PART:	VALOR ASEGURADO:
CONEXIÓN SEGUROS EN LÍNEA L.T.D.A.	225461	100,00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE ÚNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTÍA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO

PARA EFECTO DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 7N NO. 1N-15/1N-45 - TELÉFONO: 6672954 - CALI

*[Firma Autorizada]*



*[Firma Tomador]*

45-46-101025511

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda Acevedo - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

LADO



FECHA					
CONTADO					
RECIBIMOS DE:	ROJAS TORRES DANILA LIZETH	C.C. C.C. :1,073,523,244			
LA SUMA DE:	TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS VEINTE PESOS M/CTE				
POR CONCEPTO DE:	PAGO DE PÓLIZA NRO.: 45-46-101025511				
SUC - RAMO - PÓLIZA - ENDOSO - CUOTA	PRIMA	GASTOS EXPEDICION	IVA	VALOR	
CALI - CUJ. ESTATAL - 101025511 - 0 - 0	\$ 20,000.00	\$ 8,000.00	\$ 5,320.00	\$ 33,320.00	
FORMA DE PAGO					
			EFFECTIVO:	\$ 33,320.00	
			CHEQUE:	\$ 0.00	
			TARJETA:	\$ 0.00	
			BD:	\$ 0.00	
			OTROS:	\$ 0.00	
INTERMEDIARIO:	CONEXIÓN SEGUROS EN LÍNEA L.T.D.A. - 225461			TOTAL:	\$ 33,320.00
				CAJERO: RAPIESTADO	

ORIGINAL

FECHA					
CONTADO					
RECIBIMOS DE:	ROJAS TORRES DANILA LIZETH	C.C. C.C. :1,073,523,244			
LA SUMA DE:	TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS VEINTE PESOS M/CTE				
POR CONCEPTO DE:	PAGO DE PÓLIZA NRO.: 45-46-101025511				
SUC - RAMO - PÓLIZA - ENDOSO - CUOTA	PRIMA	GASTOS EXPEDICION	IVA	VALOR	
CALI - CUJ. ESTATAL - 101025511 - 0 - 0	\$ 20,000.00	\$ 8,000.00	\$ 5,320.00	\$ 33,320.00	
FORMA DE PAGO					
			EFFECTIVO:	\$ 33,320.00	
			CHEQUE:	\$ 0.00	
			TARJETA:	\$ 0.00	
			BD:	\$ 0.00	
			OTROS:	\$ 0.00	
INTERMEDIARIO:	CONEXIÓN SEGUROS EN LÍNEA L.T.D.A. - 225461			TOTAL:	\$ 33,320.00
				CAJERO: RAPIESTADO	

COPIA

**PÓLIZA ÚNICA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES  
SOMETIDA AL DECRETO 1082 DE 2015 No.45-46-101025511**

**1. AMPAROS.**

SEGUROS DEL ESTADO S.A., QUE EN ADELANTE SE DENOMINARÁ SEGUROESTADO OTORGA A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, HASTA EL MONTO DEL VALOR ASEGURADO PACTADO, LOS AMPAROS MENCIONADOS EN LA CARÁTULA DE LA PRESENTE PÓLIZA, CUBRIENDO CON ELLOS, SIEMPRE LOS PERJUICIOS DIRECTOS QUE CON SUJECCIÓN A LA DEFINICIÓN DE LAS CONDICIONES ADELANTE INDICADAS, LLEGARE A CAUSAR EL GARANTIZADO POR EL INCUMPLIMIENTO QUE, ATRIBUIBLE A SU ACCIÓN U OMISIÓN, PRODUJERE.

LOS AMPAROS QUE SE OTORGAN EN ESTA PÓLIZA SERÁN INDEPENDIENTES UNOS DE OTROS RESPECTO DE SUS RIESGOS Y DE SUS VALORES ASEGURADOS. SEGÚN LAS DEFINICIONES QUE A CONTINUACIÓN SE INDICAN:

**1.1 AMPARO DE SERIEDAD DE LA OFERTA.**

EL AMPARO DE SERIEDAD DE LA OFERTA, CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, LA SANCIÓN DERIVADA DEL INCUMPLIMIENTO DE LA OFERTA, EN LOS SIGUIENTES EVENTOS:

**1.1.1 LA NO AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA CUANDO EL PLAZO PARA LA ADJUDICACIÓN O PARA SUSCRIBIR EL CONTRATO ES PRORROGADO, SIEMPRE QUE TAL PRORROGA SEA INFERIOR A TRES (3) MESES.**

**1.1.2 EL RETIRO DE LA OFERTA DESPUÉS DE VENCIDO EL PLAZO FIJADO PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.**

**1.1.3 LA NO SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO SIN JUSTA CAUSA POR PARTE DEL ADJUDICATARIO.**

**1.1.4 LA FALTA DE OTORGAMIENTO POR PARTE DEL PROPONENTE SELECCIONADO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.**

**1.2 AMPARO DE BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO.**

EL AMPARO DE BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE LLEGUEN A CAUSAR, CON OCASIÓN DE (I) LA NO INVERSIÓN DEL ANTICIPO, (II) EL USO INDEBIDO DEL ANTICIPO Y (III) LA APROPIACIÓN INDEBIDA DE LOS RECURSOS RECIBIDOS POR EL CONTRATISTA GARANTIZADO EN CALIDAD DE ANTICIPO.

**1.3 AMPARO DE DEVOLUCIÓN DE PAGO ANTICIPADO.**

EL AMPARO DE DEVOLUCIÓN DE PAGO ANTICIPADO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE CAUSEN POR LA NO DEVOLUCIÓN TOTAL O PARCIAL, DEL DINERO ENTREGADO AL CONTRATISTA GARANTIZADO A TÍTULO DE PAGO ANTICIPADO, CUANDO A ELLO HUBIERE LUGAR.

**1.4 AMPARO DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.**

EL AMPARO DE CUMPLIMIENTO, CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, POR LOS PERJUICIOS DIRECTOS DERIVADOS DE: (A) EL INCUMPLIMIENTO TOTAL O PARCIAL DEL CONTRATO, CUANDO EL INCUMPLIMIENTO ES IMPUTABLE AL CONTRATISTA; (B) EL CUMPLIMIENTO TARDÍO O DEFECTUOSO DEL CONTRATO, CUANDO EL INCUMPLIMIENTO ES IMPUTABLE AL CONTRATISTA; (C) LOS DAÑOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA POR ENTREGAS PARCIALES DE LA OBRA, CUANDO EL CONTRATO NO PREVÉ ENTREGAS PARCIALES; Y (D) EL PAGO DEL VALOR DE LAS MULTAS Y DE LA CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA SIEMPRE QUE SE HUBIEREN PACTADO PREVIAMENTE EN EL CONTRATO GARANTIZADO.

EN VIRTUD DE LO SEÑALADO POR EL ARTÍCULO 44 DE LA LEY 610 DE 2000, LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO CUBRIRÁ LOS PERJUICIOS CAUSADOS A LA ENTIDAD ESTATAL COMO CONSECUENCIA DE LA CONDUCTA DOLOSA O CULPOSA, IMPUTABLE AL CONTRATISTA GARANTIZADO, DERIVADOS DE UN PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL, SIEMPRE Y CUANDO ESOS PERJUICIOS DERIVEN DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS

**OBLIGACIONES SURGIDAS DEL CONTRATO AMPARADO POR LA GARANTÍA.**

**1.5 AMPARO DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES.**

EL AMPARO DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES DE NATURALEZA LABORAL, CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, POR LOS PERJUICIOS QUE SE LE OCACIONEN, A RAÍZ DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES LABORALES A QUE ESTÉ OBLIGADO EL CONTRATISTA GARANTIZADO, DERIVADAS DE LA CONTRATACIÓN DEL PERSONAL UTILIZADO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO AMPARADO EN EL TERRITORIO NACIONAL.

ESTA GARANTÍA NO SE APLICARÁ PARA LOS CONTRATOS QUE SE EJECUTEN EN SU TOTALIDAD FUERA DEL TERRITORIO NACIONAL POR PERSONAL CONTRATADO BAJO UN RÉGIMEN JURÍDICO DISTINTO AL NACIONAL.

**1.6 AMPARO DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA.**

EL AMPARO DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA, CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE GENEREN COMO CONSECUENCIA DE CUALQUIER TIPO DE DAÑO O DETERIORO, PRESENTADOS EN LA OBRA ENTREGADA Y RECIBIDA A SATISFACCIÓN DE DICHA ENTIDAD ESTATAL O SUS REPRESENTANTES, CUYA CAUSA SEA IMPUTABLE AL CONTRATISTA GARANTIZADO.

**1.7 AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO**

EL AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, DE LOS PERJUICIOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA GARANTIZADO, QUE SE OCACIONEN CON POSTERIORIDAD A LA TERMINACIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO, Y QUE SE DERIVEN DE LA DEFICIENTE CALIDAD DEL SERVICIO PRESTADO.

EN LOS CONTRATOS DE INTERVENTORIA, LA VIGENCIA DE ÉSTE AMPARO DEBE SER IGUAL AL PLAZO DE LA GARANTÍA DE ESTABILIDAD DEL CONTRATO PRINCIPAL EN CUMPLIMIENTO DEL PARAGRAFO DEL ARTÍCULO 85 DE LA LEY 1474 DE 2011.

**1.8 CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES Y EQUIPOS SUMINISTRADOS.**

ESTE AMPARO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA DE LOS PERJUICIOS OCASIONADOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA, SUFRIDOS POR LA DEFICIENTE CALIDAD E INCORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES QUE RECIBE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA EN CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO GARANTIZADO.

**2. EXCLUSIONES.**

LOS AMPAROS OTORGADOS EN LA PRESENTE PÓLIZA NO OPERARÁN CUANDO LOS DAÑOS A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA SE GENEREN POR:

**2.1 CAUSA EXTRAÑA, ESTO ES, LA FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO, EL HECHO DE UN TERCERO O LA CULPA EXCLUSIVA DE LA VÍCTIMA.**

**2.2 DAÑOS CAUSADOS POR EL CONTRATISTA GARANTIZADO, A LOS BIENES DE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, NO DESTINADOS AL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL.**

**2.3. EL USO INDEBIDO O INADECUADO O LA FALTA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A QUE SE ENCUENTRE OBLIGADA LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA.**

**2.4. EL DETERIORO NORMAL QUE SUFRAN LOS BIENES ENTREGADOS CON OCASIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO, COMO CONSECUENCIA DEL TRANSCURSO DEL TIEMPO.**

### 3. SUMA ASEGURADA.

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 1079 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, SEGURESTADO NO ESTARÁ OBLIGADO A RESPONDER SI NO HASTA CONCURRENCIA DE LA SUMA ASEGURADA EN CASO DE SINIESTRO, DETERMINADA EN LA CARÁTULA DE ESTA PÓLIZA PARA CADA AMPARO.

### 4. VIGENCIA.

LA VIGENCIA DE LOS AMPAROS OTORGADOS EN LA PRESENTE PÓLIZA, SE HARÁ BAJO LOS LINEAMIENTOS DEL DECRETO 1082 DE 2015 Y CONSTARÁN EN LA CARÁTULA DE LA MISMA O EN SUS ANEXOS.

### 5. EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA.

PARA HACER EFECTIVOS CUALQUIERA DE LOS AMPAROS OTORGADOS POR SEGURESTADO, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA DEBERÁ GARANTIZAR EL DEBIDO PROCESO DE SEGURESTADO Y EL CONTRATISTA, MEDIANTE EL AGOTAMIENTO DEL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 86 DE LA LEY 1474 DE 2011 O LAS NORMAS QUE LO SUSTITUYAN O MODIFIQUEN.

LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, LE CORRESPONDERÁ DEMOSTRAR LA OCURRENCIA DEL SINIESTRO Y ACREDITAR LA CUANTÍA DE LA PÉRDIDA SI FUERE EL CASO.

EL PROCEDIMIENTO QUE DEBERÁ SEGUIR LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, PARA LA EFECTIVIDAD DE LOS AMPAROS OTORGADOS POR ESTA PÓLIZA, SERÁ:

5.1 RESPECTO DEL AMPARO DE SERIEDAD DE LA OFERTA, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA PROFERIRÁ EL ACTO ADMINISTRATIVO QUE IMPONGA LA SANCIÓN PREVIAMENTE ESTABLECIDA POR LA OCURRENCIA DE UNO CUALQUIERA DE LOS EVENTOS PREVISTOS EN LA CONDICIÓN 1.1 DE ÉSTA PÓLIZA, Y DISPONGA LA EFECTIVIDAD DE ÉSTE AMPARO A SEGURESTADO.

5.2 EN CASO DE DECRETARSE LA CADUCIDAD, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA PROFERIRÁ EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE EN EL CUAL, ADEMÁS DE LA DECLARATORIA DE LA MISMA, HARÁ EFECTIVA LA CLÁUSULA PENAL O CUANTIFICARÁ EL MONTO DEL PERJUICIO, ORDENANDO SU PAGO TANTO AL CONTRATISTA COMO A SEGURESTADO. DICHO ACTO ADMINISTRATIVO SERÁ CONSTITUTIVO DEL SINIESTRO.

5.3 EN EL EVENTO DE IMPOSICIÓN DE MULTAS, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, PROFERIRÁ EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE ORDENANDO SU PAGO AL CONTRATISTA Y SEGURESTADO. DICHO ACTO ADMINISTRATIVO SERÁ CONSTITUTIVO DEL SINIESTRO.

5.4 EN LOS DEMÁS EVENTOS DE INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA GARANTIZADO, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, PROFERIRÁ EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE, EN EL CUAL, ADEMÁS DE DECLARAR EL INCUMPLIMIENTO PROCEDERÁ A CUANTIFICAR EL MONTO DE LA PÉRDIDA O A HACER EFECTIVA LA CLÁUSULA PENAL, ORDENANDO SU PAGO AL CONTRATISTA Y SEGURESTADO. EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE ES LA RECLAMACIÓN PARA LA COMPAÑÍA DE SEGURO.

LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS EMITIDOS POR LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE QUE SEAN CONSTITUTIVOS O DECLARATIVOS DEL SINIESTRO, DEBERÁN ESTAR EJECUTORIADOS Y DEBIDAMENTE NOTIFICADOS, DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 87 DE LA LEY 1437 DE 2011.

### 6. COMPENSACIÓN.

EN VIRTUD DE LA COMPENSACIÓN COMO MEDIO DE EXTINCIÓN DE LAS OBLIGACIONES RECONOCIDA EL ARTÍCULO 17 DE LA LEY 1150 DE 2007, SEGURESTADO TENDRÁ EN CUENTA TODAS LAS SUMAS DE DINERO QUE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA LE ADEUDE AL CONTRATISTA GARANTIZADO, POR CUALQUIER CONCEPTO. PARA TALES EFECTOS, SE DEBERÁ TENER EN CUENTA LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO, EFECTUADA EN LOS TÉRMINOS LEGALES O CONVENCIONALES.

### 7. FORMAS DE PAGO DE LA INDEMNIZACIÓN.

LA INDEMNIZACIÓN SERÁ PAGADERA EN DINERO, O MEDIANTE LA REPOSICIÓN, REPARACIÓN O RECONSTRUCCIÓN DE LA COSA ASEGURADA, A OPCIÓN DE SEGURESTADO, SIN PERJUICIO QUE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA EN EL EVENTO DE DECLARATORIA DE CADUCIDAD DECIDA CONTINUAR LA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRATADO A TRAVÉS DE SEGURESTADO O DE OTRO CONTRATISTA, A QUIEN A SU VEZ SE LE PODRÁ DECLARAR LA CADUCIDAD, SI A ELLO HUBIERE LUGAR.

EN EL EVENTO EN QUE POR INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA GARANTIZADO, SEGURESTADO RESOLVIERA CONTINUAR, COMO CESIONARIO, CON LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA ESTUVIESE DE ACUERDO CON ELLO, EL CONTRATISTA GARANTIZADO ACEPTA DESDE EL MOMENTO DE LA CONTRATACIÓN DE ESTA PÓLIZA, LA CESIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO A FAVOR DE SEGURESTADO.

### 8. PLAZO PARA EL PAGO.

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 1080 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, SEGURESTADO DEBERÁ EFECTUAR EL PAGO DEL SINIESTRO DENTRO DEL MES SIGUIENTE AL CUAL LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA HAYA ACREDITADO LOS REQUISITOS DEL ARTÍCULO 1077 DEL CÓDIGO DE COMERCIO. A TRAVÉS DEL ACTO ADMINISTRATIVO A QUE HACE REFERENCIA EL NUMERAL 5. DE ESTAS CONDICIONES.

### 9. CERTIFICADOS O ANEXOS DE MODIFICACIÓN.

PARA LOS CASOS EN QUE LA SUMA ASEGURADA DE ESTA PÓLIZA DEBA SER AUMENTADA O DISMINUIDA Y PARA AQUELLOS EN LOS CUALES LAS ESTIPULACIONES DEL CONTRATO GARANTIZADO SEAN MODIFICADAS, SEGURESTADO A SOLICITUD PREVIA DEL CONTRATISTA GARANTIZADO Y DE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA (O EL INTERVENTOR, SUPERVISOR, ETC., EN SU CASO), EXPEDIRÁ UN CERTIFICADO O ANEXO DE MODIFICACIÓN DE LA PÓLIZA, EN EL CUAL CONSTEN LAS MODIFICACIONES CORRESPONDIENTES. PARA TAL EFECTO SE HACE INDISPENSABLE ACOMPAÑAR A LA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN A SEGURESTADO EL DOCUMENTO (OTROSÍ, CLÁUSULA ADICIONAL, ETC.) QUE CONTENGA LAS MODIFICACIONES AL CONTRATO GARANTIZADO.

EL ÚLTIMO ANEXO O CERTIFICADO DE MODIFICACIÓN, SERÁ EL QUE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA HARÁ EFECTIVO, DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 5. DE ESTAS CONDICIONES.

### 10. VIGILANCIA SOBRE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO.

SEGURESTADO TENDRÁ LA FACULTAD DE EJERCER LA VIGILANCIA DEL CONTRATO, PARA LO CUAL LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA LE PRESTARÁ LA COLABORACIÓN NECESARIA PARA ELLO. EN LOS CASOS EN LOS CUALES EL CONTRATO GARANTIZADO TENGA POR OBJETO ASUNTOS RELACIONADOS CON EL ORDEN PÚBLICO Y LA SEGURIDAD NACIONAL, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA PODRÁ PROHIBIR O LIMITAR ÉSTA FACULTAD.

### 11. NO CANCELACIÓN DE LA PÓLIZA POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA E IRREVOCABILIDAD DE ESTE SEGURO.


LA PRESENTE PÓLIZA NO EXPIRARÁ POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA NI PODRÁ SER REVOCADA UNILATERALMENTE.

### 12. CLÁUSULAS INCOMPATIBLES


EN CASO DE INCONGRUENCIA PRESENTADA ENTRE LAS CONDICIONES PARTICULARES Y LAS CONDICIONES GENERALES DE ESTA PÓLIZA, PREVALECIERÁN LAS PRIMERAS.

### 13. COASEGURO

EN CASO DE EXISTIR COASEGURO, ESTO ES LA DISTRIBUCIÓN ENTRE VARIAS ASEGURADORAS DE DETERMINADO RIESGO, AL NO EXISTIR SOLIDARIDAD ENTRE LAS MISMAS, EL IMPORTE DE LA INDEMNIZACIÓN SE DISTRIBUIRÁ Y HARÁ EXIGIBLE ENTRE LOS COASEGURADORES, EN PROPORCIÓN A LAS CUANTÍAS DE SU RESPECTIVA PARTICIPACIÓN.

	<b>FUERZA AEROSPAZIAL COLOMBIANA</b>	<b>Código:</b>	<b>DE-DEAJU-FR-009</b>
	<b>FORMATO ACTA DE INICIO CONTRATO DE BIENES Y SERVICIOS</b>	<b>Versión N°:</b>	<b>03</b>
		<b>Vigencia:</b>	<b>23-10-2023</b>

<b>ACTA DE INICIO</b>	<b>FECHA 09/07/2024</b>	<b>HORA:14:00</b>		
<b>CONTRATO N°</b>	060-00-D-CACOM-1-DEDHU-2024			
<b>FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO</b>	08/07/2024			
<b>OBJETO DEL CONTRATO</b>	SERVICIOS PROFESIONALES DE UN ABOGADO PARA EL DEPARTAMENTO DE COMPRAS PÚBLICAS DEL CACOM-1			
<b>VALOR DEL CONTRATO</b>	\$32.387.600,00			
<b>LUGAR DE EJECUCIÓN:</b>	Comando Aéreo de Combate N°1, Puerto Salgar Cundinamarca, Departamento de Compras Públicas.			
<b>CONTRATISTA</b>	DANIELA LIZETH ROJAS TORRES C.C. 1.073.523.244			
<b>INTERVENTOR</b>	N/A			
<b>SUPERVISOR (PRINCIPAL O SUPLENTE)</b>	TE. DIANA CRISTINA GONZALEZ CUERVO. T2. GILMA BIBIANA GARZÓN GONZÁLEZ			
<b>FORMA DE PAGO</b>	LA NACIÓN-MDN-FAC-COMANDO AÉREO DE COMBATE No. 1, pagará al contratista el valor del contrato así:			
	<b>Número</b>	<b>Fecha de Corte</b>	<b>PAC</b>	<b>VALOR</b>
	1	09/AGTO/2024	SEPTIEMBRE 2024	\$5.649.000
	2	09/SEPT/2024	OCTUBRE 2024	\$5.649.000
	3	09/OCT/2024	NOVIEMBRE 2024	\$5.649.000
	4	09/NOV/2024	DICIEMBRE DE 2024	\$5.649.000
	5	09/DIC/2024	DICIEMBRE y/o CTAS POR PAGAR 2024, PAGADERAS EN EL PRIMER BIMESTRE DE 2025	\$5.649.000
	6	31/DIC/2024	CTAS POR PAGAR 2024, PAGADERAS EN EL PRIMER BIMESTRE DE 2025	\$4.142.600
<b>PLAZO DE EJECUCIÓN</b>	Desde el perfeccionamiento del contrato y suscripción del actade inicio hasta el día 31 de diciembre de 2024.			
<b>GARANTIA CONTRACTUAL</b>	Póliza de Seguros del Estado No. 4546-101025511 Cumplimiento del contrato Desde el 08/07/2024 hasta el 30/04/2024 por valor de \$6.477.520,00			
<b>PÓLIZA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL</b>	N/A			
El día 09 de julio de 2024., en Puerto Salgar Cundinamarca, se reunieron los señores DANIELA LIZETH ROJAS TORRES, en su condición de contratista, y la teniente DIANA CRISTINA GONZALEZ CUERVO, en calidad de Supervisor, con el fin de dejar constancia de la iniciación real y material de la ejecución del contrato en mención, cuyo objeto es SERVICIOS PROFESIONALES DE UN ABOGADO PARA EL DEPARTAMENTO DE				

	<b>FUERZA AEROSPAECIAL COLOMBIANA</b>	<b>Código:</b>	<b>DE-DEAJU-FR-009</b>
	<b>FORMATO ACTA DE INICIO CONTRATO DE BIENES Y SERVICIOS</b>	<b>Versión N°:</b>	<b>03</b>
		<b>Vigencia:</b>	<b>23-10-2023</b>

<b>ACTA DE INICIO</b>	<b>FECHA 09/07/2024</b>	<b>HORA: 9:00 HORAS</b>
-----------------------	-------------------------	-------------------------

COMPRAS PÚBLICAS DEL CACOM-1, de acuerdo a las condiciones relacionadas anteriormente.

**PERSONAL REQUERIDO PARA LA EJECUCION DEL SERVICIO (EXIGIDO EN LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS)**

<b>NOMBRES Y APELLIDOS</b>	<b>CARGO</b>	<b>OTROS (TARJETA PROFESIONAL/TITULO PROFESIONAL O TECNICO)</b>
DANIELA LIZETH ROJAS TORRES	ABOGADA	TARJETA PROFESIONAL NO. 325.849

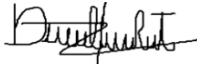
**ACTIVIDADES A DESARROLLAR**


Todas las descritas en el ANEXO CLAUSULADO ADICIONAL AL CONTRATO ELECTRONICO

**OBSERVACIONES**

Ninguna

**EN CONSTANCIA, FIRMAN QUIENES INTERVINIERON:**

  
**DANIELA LIZETH ROJAS TORRES**  
 ABOGADA

  
**TE. DIANA CRISTINA GONZALEZ CUERVO**  
 SUPERVISOR



# Certificado Bancario

Jueves, 4 de julio de 2024

Señor(a)  
A QUIEN PUEDA INTERESAR

BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que DANIELA LIZETH ROJAS TORRES identificado(a) con CC 1073523244, a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el banco los siguientes productos:

Producto	No. Producto	Fecha Apertura	Estado
CUENTA DE AHORROS	15993030730	2013/01/30	CXC PENDIENTES

**\*Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

\*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia los siguientes números: Medellín - Local: (60-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (60-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (60-5) 361 88 88 - Cali - Local: (60-2) 554 05 05 - Resto del país: 01800 09 12345. Sucursales Telefónicas en el exterior: España (34) 900 995 717 - Estados Unidos (1) 1 866 379 97 14.



Catalina Cortés Uribe.  
Gerente Servicios Contact Center & BPO.



Obligación Presupuestal Comprobante

Usuario Solicitante: MHdgonzale Dora Emilia Gonzalez Rojas
Unidad ó Subunidad: 15-01-05-003 FAC COMANDO AEREO DE COMBATE No 1
Ejecutora Solicitante:
Fecha y Hora Sistema: 2024-12-17-6:16 p. m.

REGISTRO PRESUPUESTAL DE OBLIGACION.

Table with columns: Numero, Fecha Registro, Unidad / Subunidad ejecutora, Vigencia Presupuestal, Valor Inicial, Valor Total Operaciones, Valor Actual, Valor Actuar Moneda Original, Valor Deducciones, Valor Neto, Valor Neto Moneda, Atributo Contable, Nro. Compromiso, Saldo x Ordenar, Nro. Cdp, Comprobante Contable.

TERCERO

Table with columns: Identificacion, Razon Social, Medio de Pago.

CUENTA BANCARIA

Table with columns: Numero, Banco, Tipo, Ahorro, Estado, Activa.

CUENTA X PAGAR

Table with columns: Numero, Tipo, Identificacion, Fecha de Registro.

DOCUMENTO SOPORTE

Table with columns: Numero, Tipo, Fecha.

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

Table with columns: DEPENDENCIA, POSICION CATALOGO DE GASTO, FUENTE, RECURSO, SITUAC., ATRIBUTO CONTABLE, FECHA OPERACION, VALOR INICIAL, VALOR OPERACION, VALOR ACTUAL, SALDO X ORDENAR.

Objeto: PAGO EL SERVICIOS PROFESIONALES DE UN ABOGADO PARA EL DEPARTAMENTO DE COMPRAS PUBLICAS DEL CACOM-1. CTO 060- FACT EQUIVALENTE DEC 15

PLAN DE PAGOS

Table with columns: DEPENDENCIA DE AFECTACION DE PAC, POSICION DEL CATALOGO DE PAC, FECHA DE PAGO, ESTADO, VALOR A PAGAR.

POSICIONES DEL CATALOGO PARA PAGO NO PRESUPUESTAL

Table with columns: POSICION DEL CATALOGO DE PAGO, IDENTIFICACION, NOMBRE BENEFICIARIO, BASE GRAVABLE, TARIFA, VALOR DEDUCCION, SALDO DISPONIBLE PARA ORDENAR.

Handwritten signature of CR. DANIEL RICARDO ZAQUE ALFONSO

CR. DANIEL RICARDO ZAQUE ALFONSO
SEGUNDO COMANDANTE CACOM-1

Handwritten signature of TE. MARIA PAULA QUINTERO DIAZ

TE. MARIA PAULA QUINTERO DIAZ
CONTADORA